



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

13 DE JUNIO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.
VI	OBJECCIÓN PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SANIDAD AGROPECUARIA.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Instalación de la Sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
V	Objeción Parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. (Lectura del informe no vinculante de la Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Soliz Carrión Doris.-----	17,28,62
	Cucalón Camacho Henry.-----	22
	Cuesta Orellana Lourdes.-----	26
	Salgado Andrade Silvia.-----	29
	Poma Herrería Yofre.-----	29
	Montaño Valencia Mae.-----	34
	Melo Garzón Esteban.-----	36
	Torres Torres Luis Fernando.-----	37
	Asume la dirección de la Sesión, el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	38
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	42
	Campaign Brambilla Rina.-----	45
	Callejas Barona Fernando.-----	46
	Aguiñaga Vallejo Marcela.-----	48
	Holguín Naranjo Marcela.-----	49
	Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidente	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

	de la Asamblea Nacional.-----	52
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	52
	Rohón Hervas César.-----	55
	Yandún Pozo René.-----	58
	Ceii Santos Guillermo.-----	64
	Asume la Dirección de la Sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	66
	Bonilla Salcedo Viviana.-----	68
	Villalba Miranda Lira.-----	71
	Reasume la Dirección de la Sesión, la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	72
	Olivo Pallo Jaime.-----	73
	Gavilánez Camacho Fafo.-----	76
	Votación de la moción de allanamiento total a la objeción parcial.-----	80
VI	Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. (Lectura del informe no vinculante de la Comisión).-----	81
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Zambrano Arteaga Ricardo.-----	90
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	95
	Torres Torres Luis Fernando.-----	95
	Aguiñaga Vallejo Marcela.-----	100
	Proaño Cifuentes Mauricio.-----	101
VII	Suspensión de la sesión.-----	107



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Objeción Parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y de Orden Público.
 - 2.1. Oficio número T.6906-SGJ-17-0313 de 23 de mayo de 2017, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial.
 - 2.2. Oficio número 006-CEPSIRISI-AN-2017 de 02 de junio del 2017, suscrito por la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe no vinculante sobre la objeción parcial.
3. Objeción Parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria.
 - 3.1. Oficio número T.7409-SGJ-17-0314 de 23 de mayo de 2017, suscrito, por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial.
 - 3.2. Oficio número AN-CESADAP-PRGSRZA-2017-040 de 30 de mayo de 2017, suscrito por el asambleísta Ricardo Zambrano Arteaga, Presidente de la Comisión y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe no vinculante de la objeción parcial.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y siete minutos del día trece de junio del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos cincuenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum, por favor. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Falquéz, le pedimos comedidamente unos segundos, por favor. Ciento tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Si tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 459 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 13 de junio de 2017 a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Objeción parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; y, 3. Objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria." Hasta ahí el texto, de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Simplemente pedirle a Secretaría que, por favor, pueda reportar al Departamento de Recursos Humanos, la presencia y la asistencia de los asambleístas que se encuentran en la sala y que se encontraban a la hora de iniciar la sesión, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día, por favor.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Objeción parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. "Memorando No. 006-CEPSIRISI-AN-2017. Quito, 2 de junio del 2017. Para: José Ricardo Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. De: Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Asunto: Informe No Vinculante sobre las objeciones presentadas por el Presidente de la República al Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Señor Presidente: Por medio de la presente, en nombre de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, me permito señalar lo siguiente: Sobre la base legal de lo dispuesto en los artículos 138 de la Constitución de la República y 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

artículo 25 del Reglamento de Comisiones Especializadas, Permanentes y Ocasionales, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe No Vinculante sobre la objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Particular que informo para los fines pertinentes. Atentamente, Doctora Doris Soliz Carrión. Presidenta Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe no vinculante sobre la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. 1. Antecedentes: a) El Pleno de la Asamblea Nacional, discutió el Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en primer debate el 16 de julio de 2013, posteriormente discutió el Proyecto de Ley Orgánica de las Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana y Orden Público en primer debate el 19 de julio de 2016, ambos proyectos fueron unificados, por lo que se discutió; y, aprobó en segundo debate el Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. b) Mediante Oficio No. T.6906-SGJ-17-0313, de 23 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, presenta ante la Asamblea Nacional la Objeción parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. c) Mediante Memorando No. SAN-2017-2019 0048 de 23 de mayo de 2017, la señora Secretaria General de la Asamblea Nacional, doctora Libia Rivas Ordóñez, pone en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, copia del Oficio No. T.906-SGJ-17-0313, de 23 de mayo de 2017,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

suscrito por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, que contiene la Objeción parcial al proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. d) La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, se reunió y sesionó el miércoles 31 de mayo de 2017, a las 16H00; para conocer entre otros puntos el Oficio No. T.6906-SGJ-17-0313, de 23 de mayo de 2017, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante el cual remite la Objeción parcial al proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Documento puesto en conocimiento de las y los asambleístas a través del correo electrónico enviado por el Secretario Encargado de la Comisión, el martes 30 de mayo de 2017 a las 15H00.

2. Objeto del informe: El presente informe tiene como objeto recoger los argumentos y resoluciones expuestas y adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, sobre la Objeción parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, enviada mediante Oficio No. T.6906-SGJ-17-0313, de 23 de mayo de 2017, recibido en la Asamblea Nacional, en la misma fecha.

3. Análisis. 3.1. Objeción I. Sobre el cuarto del artículo 102. La objeción señala: "El artículo 102 establece el régimen de los traslados de la Policía Nacional, los cuales, según el inciso cuarto, se producen cuando incluyan al desplazamiento del lugar de domicilio del servidor (...). Sin embargo, cabe observar que por requerimientos institucionales o en beneficio del propio servidor, cuando pueda ocuparse el puesto por otro servidor de la localidad correspondiente, debe admitirse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

un vencimiento anticipado del traslado. (...)" A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, la primera: Texto aprobado por la Asamblea Nacional. La segunda Objeción del Presidente de la República. Texto aprobado por la Asamblea Nacional: "El traslado que incluya el desplazamiento del domicilio civil a otra zona geográfica de la planificación nacional, durará un período de dos años. Por necesidades institucionales o solicitud del servidor o servidora policial, debidamente justificados, se podrá extender el período de traslado hasta dos años más. Por las mismas circunstancias, se podrá autorizar el traslado a otro subsistema policial". Objeción del Presidente de la República: "El traslado que incluya desplazamiento del domicilio civil a otra zona geográfica de la planificación nacional, durará un período de hasta dos años. Por necesidades institucionales o solicitud del servidor o servidora policial, debidamente justificadas, se podrá reducir el período del traslado o extenderse hasta por dos años más. Por las mismas circunstancias, se podrá autorizar el traslado a otro subsistema policial". Considerando que el requerimiento institucional o el beneficio propio del servidor pueden ser motivos suficientes para poder disminuir el tiempo del traslado de un funcionario y que este puesto pueda ser ocupado por otro servidor de la localidad corresponde el vencimiento anticipado del traslado. Este mecanismo, además, permitirá a la institución policial planificar de mejor manera la administración del talento humano disponible. Por lo dicho, es procedente acoger y aceptar la objeción del Presidente de la República sobre este artículo. 3.2. Objeción II. Sobre el numeral 2 del artículo 161. La objeción señala: "(...) se observa que se ha cometido un error puesto que se ha reproducido la misma frase en dos ocasiones, esta es: pruebas integrales de control y confianza". A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Nacional, en la segunda Objeción del Presidente de la República. Texto aprobado por la Asamblea Nacional: "2. Haber sido declarado o declarada apto para el servicio de acuerdo a la ficha médica psicológica y académica; y, cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y previamente autorizadas por el ente rector nacional encargado de seguridad, en consideración del perfil del riesgo del cargo; Objeción del Presidente de la República: "2. Haber sido declarado o declarada apto para el servicio de acuerdo a la ficha médica, psicológica y académica; y, cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y previamente autorizadas por el ente rector nacional encargado de seguridad, en consideración del perfil del riesgo del cargo". Se evidencia que en el texto aprobado por la Asamblea Nacional se deslizó un error al repetir la frase pruebas integrales de control y confianza, en consecuencia es procedente la objeción del Presidente de la República. 3.3. Objeción III. Disposición Transitoria Décima Cuarta. La objeción señala: "(...) Una universidad, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación superior debe cumplir diversos requisitos, entre los cuales cabe destacar una propuesta técnico-académica que contemple una estructura académica con diversas carreras y que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad, con el respectivo estudio de mercado ocupacional, que justifique la puesta en marcha de la propuesta. La formación y especialización académica en las temáticas inherentes a seguridad ciudadana no es un justificativo necesario para crear una universidad, pudiendo esta sí organizar y contemplar dentro de sus carreras aquellas que sean necesarias para cumplir dichos objetivos". A continuación se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea Nacional: “Disposición Transitoria Décima Cuarta: En el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la expedición de este Código, la Función Ejecutiva con el apoyo del Ministerio rector del Orden Público, Protección Interna y Seguridad Ciudadana, protección interna y orden público, en coordinación con la Policía Nacional y demás entidades competentes, con base a los estudios técnicos necesarios, presentará a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales. Dicho centro de educación superior será el responsable de la capacitación y especialización integral de las y los aspirantes y servidores regulados en el presente Código y ciudadanía en general en las temáticas inherentes a la seguridad ciudadana. El ente rector nacional en educación superior, apoyará y velará para que dicho Proyecto de Ley cumpla con los requisitos exigidos por la normativa de este nivel educativo; y, el Ministerio rector de Finanzas Públicas, en lo que le corresponda, identificará los recursos necesarios para garantizar su financiamiento. La Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales, incluirá en la prestación de sus servicios las carreras que actualmente imparte el Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional, el que seguirá funcionando hasta la creación de esta. En el reglamento se especificará las competencias de cada uno de los centros de estudios de la Policía Nacional”. Objeción del Presidente de la República: “Disposición Transitoria Décima Cuarta: En el plazo de 180 días el Consejo de Educación Superior elaborará los estudios necesarios a fin de que en las universidades públicas puedan establecerse carreras relacionadas con la capacitación, formación y especialización académica en las temáticas inherentes a seguridad ciudadana. De igual manera en dicho plazo evaluará si las carreras que imparte el Instituto Tecnológico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Superior de la Policía Nacional pueden ser implementadas como carreras por parte de las universidades estatales”. El numeral 3 del artículo 109 de la Ley de Educación Superior establece lo siguiente: “3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta. En este contexto, el numeral señalado no justifica a la seguridad ciudadana como una temática relacionada a lo referido anteriormente, por lo que lo procedente es que el Consejo de Educación Superior realice el análisis señalado en la objeción de la Presidencia de la República para incluir dicha temática como carrera independiente en las universidades existentes o por crearse. En tal sentido, es procedente la objeción de la Presidencia de la República. 3.4. Objeción IV. Disposición Transitoria Vigésima Segunda. La objeción señala: “(...) es necesario observar que dada la forma en la cual se ha venido gestionando la cesantía de dicho cuerpo de vigilancia, debió generarse un fondo complementario provisional cerrado y, considerando que el retiro obligatorio de la entidad se produce a los 60 años, contemplar una fórmula de cálculo prevista en el proyecto conllevaría a generar una grave distorsión y una eventual descapitalización, lo cual debe evitarse a favor de los propios vigilantes”. A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea Nacional: “Disposición Transitoria Vigésimo Segunda: A partir de la vigencia de la presente Ley, por concepto de Seguro de Cesantía se entregará la liquidación de Cesantía a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

miembros del Cuerpo de Vigilancia que acrediten quince años o más de servicio, conforme a la tabla de coeficientes y la fórmula de cálculo de beneficio establecida en el último estudio matemático actuarial aprobado el veintiuno de abril del 2015, por el representante legal de la Comisión de Tránsito del Ecuador: esto es, $PC = RMU * Coef * TS$. A los miembros del Cuerpo de Vigilancia que acrediten menos de quince años de servicio, se les entregará sus aportes personales, cuyos valores constituirán el saldo de su cuenta individual. “Objeción del Presidente de la República: “Disposición Transitoria Vigésimo Segunda: A los miembros que actualmente prestan servicios en el cuerpo de Vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador y que a partir de la vigencia de la presente ley acreditan 20 años o más de servicio en dicho Cuerpo de Vigilantes, el Fondo Complementario Previsional Cerrado les entregará la prestación complementaria de cesantía, en las condiciones previstas en el último estudio actuarial aprobado el 21 de abril de 2015; y, a quienes acrediten menos de veinte años de servicio, el Fondo entregará sus aportes personales”. La prestación del seguro de cesantía consiste en la entrega de una suma de dinero al afiliado o afiliada que se encuentra en situación de desempleo. Se financia con el aporte mensual del 2% del trabajador y el 1% del empleador. Por tanto, las personas que se retiran cuentan con una cobertura (pensión jubilar). En este caso las personas contarían con una doble cobertura (pensión y prestación complementaria). Este tratamiento no tiene ningún empleado civil en el país. Los agentes civiles de tránsito, que cumplen tareas similares, cuentan con cobertura de la Ley General del IESS. Más bien lo recomendable es realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la disposición transitoria segunda del mismo Código, referente al estudio de las condiciones prestacionales de todos los servidores regulados en esta Ley. Con relación a la fórmula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de cálculo del seguro de cesantía a los miembros del cuerpo de vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, cabe indicar que el cambio que se ha propuesto en el texto original necesitaría de estudios actuariales que no perjudiquen a los mismos miembros del cuerpo referido por lo que lo más óptimo es allanarse la objeción remitida por el Presidente de la República y en lo posterior que se efectúe análisis actuariales que permitan contemplar todas las variables existentes. 3.5. Objeción V. Sobre la Disposición Reformatoria Novena. La objeción señala: “La Disposición en referencia ordena reformar la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Sin embargo, la ley antes aludida no contiene una disposición Transitoria Cuarta, sino dos reformas a las Leyes de Seguridad Social de la Policía Nacional y Seguridad de las Fuerzas Armadas, dentro de las cuales se incluyen en cada una de dichas leyes, las Disposiciones Transitorias Vigésimo Cuarta”. A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea Nacional: “Disposición Reformatoria Novena: En la Disposición Transitoria Vigésimo Cuarta de la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional reemplazar el término “seis meses” por “doce meses”. Objeción del Presidente de la República: “Disposición Reformatoria Novena: En la Disposición Transitoria Vigésimo Cuarta de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional sustitúyase los términos “seis meses” por “doce meses”. Como señala la Presidencia de la República en el texto aprobado por la Asamblea Nacional en la Disposición Reformatoria Novena se incurrió en un error al hacer referencia a la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Policía Nacional, ya que dicha Ley no contiene la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta. En tal sentido, la objeción propuesta por la Presidencia de la República es procedente ya que la Ley que efectivamente se reforma es la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. Cabe indicar, y puede haber surgido así la confusión es que la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional fue inicialmente reformada por el artículo 93 de la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. 3.6. Objeción VI. Inciso segundo de la Disposición Reformatoria Décima. La objeción señala: “A través de la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se regula las diversas prestaciones a ser cubiertas por el Issfa y el Isspol y se estableció expresamente en dicha Ley que dichos organismos de seguridad social, conforme a expresos mandatos constitucionales, tan solo podían brindar las prestaciones contempladas en aquella. Hay que observar también que el factor regulador a efectos del cálculo de las pensiones, en un caso, es de 88% y, en el otro, del 85%. El homologar los factores del cálculo conlleva primero la necesaria existencia de estudios actuariales y en segundo lugar las necesarias provisiones previsionales, motivo por el cual resulta inadecuado en este momento proceder a su homologación. Por otra parte, es necesario señalar que el artículo 45 de la ley que se reforma al que se hace referencia guarda relación con las regulaciones efectuadas al régimen del Issfa”. A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea Nacional: “Se dispone homologar el factor regulador para el cálculo de las pensiones de retiro entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en razón de la naturaleza de su servicio”. Objeción del Presidente de la República: “Se dispone homologar dentro del plazo de diez años el factor regulador para el cálculo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de las pensiones de retiro entre las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en razón de la naturaleza del servicio”. Con relación a la homologación del cálculo de las pensiones del Issfa y el Isspol, la Presidencia de la República propone que la homologación del factor regulador para el cálculo de las pensiones de retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en razón de la naturaleza del servicio se efectúe en 10 años, estableciendo un plazo a la homologación dispuesta en el segundo inciso de esta Disposición reformativa. Al respecto, por las condiciones establecidas y por seguridad jurídica resulta necesario regular el plazo para dicha homologación. En tal sentido, se considera procedente la objeción de la Presidencia de la República con relación a la necesidad de establecer un plazo que no afecte a sus integrantes. 3.7. Objeción VII. Sobre la Disposición Derogatoria Tercera. La objeción señala: “En la Disposición Derogatoria Tercera del proyecto se ha incurrido en varios errores en cuanto a las fechas de las correspondientes leyes y acuerdos (...). “A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera Texto aprobado por la Asamblea Nacional: “Disposición Derogatoria Tercera: Deróguense las siguientes leyes y reglamentos: Ley Orgánica de la Policía Nacional, expedida por el Congreso Nacional el 25 de junio de 1998, sancionada y publicada en el Registro Oficial No. 368 del 24 de julio de 1998; Ley de Personal de la Policía Nacional, expedida por el Congreso Nacional el 6 de agosto de 1998, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 07 de agosto de 1998; el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 1070, publicado en el Registro Oficial No. 35 del 28 de septiembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 759 del 27 de agosto de 2015, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 585 del 11 de septiembre de 2015, expedido en Registro Oficial; y, las demás Leyes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Reglamentos y Resoluciones que se le opongan”. Objeción del Presidente de la República: “Disposición Derogatoria Tercera: Deróguese las siguientes leyes y reglamentos: Ley Orgánica de la Policía Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 368 de 24 de julio de 1998; Ley de Personal de la Policía Nacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 7 de agosto de 1998; Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 8010, publicado en el Registro Oficial No. 939 de 7 de febrero de 2017; Decreto Ejecutivo No. 759 de 27 de agosto del 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 585 del 11 de septiembre de 2015; y, las demás leyes, reglamentos y resoluciones que se le opongan”. Se evidencia que en el proyecto aprobado por la Asamblea Nacional se deslizaron algunos errores con relación a las fechas de aprobación de las nomas señaladas en la disposición; en consecuencia, es procedente la objeción del Presidente de la República. 4. Conclusiones: De los argumentos expresados, se concluye que las objeciones realizadas por el Presidente de la República mejoran el articulado del Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, permitiendo el cumplimiento de sus objetivos. 5. Recomendación: Durante la sesión los miembros de la Comisión Especializada recomiendan que al no poder realizar cambios al articulado, de conformidad al artículo 138 de la Constitución de la República, que no fueron incluidos en la objeción parcial presentada por el Presidente de la República, es pertinente dejar expresadas ciertas recomendaciones para la implementación de dicho Código, particularmente, se recomienda que se promueva la repotenciación del Instituto Tecnológico Superior de la Policía, para que ahí se continúe impartiendo conocimientos específicos a los miembros del cuerpo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

policial. Así mismo, en cuanto a la objeción parcial No. VI se recomienda que dentro del cuerpo normativo que sea expedido por parte del Ejecutivo para reglamentar este Código se disponga que la homologación sea en el menor tiempo posible dentro de los 10 años que contempla el referido Código, así como que esta homologación sea efectuada con el factor más alto. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, considera que la Objeción Parcial del Presidente de la República al proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se enmarcan dentro de la normativa constitucional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento total. Suscriben el presente informe. Se han remitido firmas por cada una de las objeciones parciales. En la objeción parcial 1: La asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. En la objeción parcial 2: la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. Objeción parcial 3: Suscriben la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Patricio Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. Objeción parcial 4: Suscriben la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. Objeción parcial 5: Suscriben la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. Objeción parcial 6: Suscriben la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. Objeción parcial 7: Suscriben la asambleísta Doris Soliz, la asambleísta Esther Cuesta, el asambleísta René Yandún, el asambleísta Hermuy Calle, el asambleísta Fernando Flores, el asambleísta Fafo Gavilánez, la asambleísta Ana Belén Marín, el asambleísta Héctor Muñoz, la asambleísta Wendy Vera, el asambleísta Fabricio Villamar, la asambleísta Paola Vintimilla, el asambleísta Eduardo Zambrano. La Asambleísta ponente es la asambleísta Doris Soliz, Presidenta de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, amigos de los medios de comunicación, pueblo ecuatoriano que nos escucha: Solicito que me permita también acompañar mi exposición con una presentación. Como ya se ha señalado, en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recibimos la objeción parcial al Proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el veintitrés de mayo del presente año. Nuestra Comisión en pleno, con sus doce miembros, avocó conocimiento en la sesión del treinta y uno de mayo y hemos elaborado el informe no vinculante que se ha presentado ya y ha sido leído por parte de Secretaría General. Voy a resumir por qué nosotros sustentamos de forma mayoritaria el planteamiento de allanamiento total a este veto, que nos parece pertinente y que mejora el texto del presente Código. Pero antes, señora Presidenta, colegas asambleístas, permítame destacar que este Código viene construyéndose por más de seis años en esta Asamblea y es un Código que protege la seguridad ciudadana de los dieciséis millones de ecuatorianos. Así mismo, es un Código que cubre específicamente, regula y norma los beneficios, derechos y obligaciones de setenta y cinco mil quinientos treinta servidores públicos. El Código, como ustedes habrán podido revisar, se integra por cuatro Libros: el Libro I, dedicado a mejorar, a modernizar la legislación de la Policía Nacional; el Libro II, sobre el sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses; el Libro III, sobre los servicios de protección pública y el Libro IV, sobre las entidades complementarias que prestan servicios de seguridad ciudadana. Este Código, genera un nuevo marco institucional adecuado y que supera la dispersión que existía en la normativa de las entidades de seguridad del país, tanto de la Función Ejecutiva, cuanto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

los gobiernos autónomos descentralizados. Como he señalado, es un Código que en sus tres Libros se viene trabajando desde el año dos mil once y el IV Libro a partir del año dos mil catorce. Garantiza pues, la prestación de servicios de seguridad ciudadana y complementarios, su gratuidad y presencia en todo el territorio nacional, establece los derechos de los y las servidoras públicas de las entidades reguladas, contempla la carrera, los niveles de gestión, la estabilidad laboral y permanencia de los servidores de las instituciones y eleva políticas de Estado que han sido exitosas durante esta década, logrando un fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana en el país. Debo destacar, señora Presidenta, colegas asambleístas, que en esta década se han invertido cuarenta y ocho veces más en presupuesto y en atención al sector de seguridad que en los años dos mil al dos mil seis. Estamos hablando de veintiséis mil millones de dólares que el país ha invertido para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de la Policía Nacional, de las entidades complementarias, así como los servicios de seguridad, tales como el ECU 911, la infraestructura y las condiciones generales de la seguridad ciudadana del país. Brevemente he dicho ya, en el Libro sobre Policía Nacional, se mejora la estructura de las unidades aisladas a una más flexible y sistémica, se prioriza el concepto de Policía preventiva y vinculada a la comunidad, se busca profesionalizar al personal policial regulando su carrera, mejorando su formación académica y también regulando el régimen de traslados, considerando factores como la experiencia, las habilidades y las destrezas del servidor. En cuanto al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se fortalece este servicio, se lo institucionaliza con subsistemas, instituciones, políticas y normativas y se aprovecha la formación profesional de civiles para mejorar la investigación científica en materia

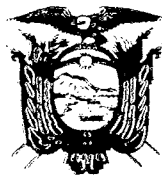


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de seguridad ciudadana. En cuanto al servicio de protección pública, de lo que se trata con argumentos técnicos es de no desperdiciar el recurso humano formado para la Policía y las Fuerzas Armadas y crear un personal profesionalizado adscrito al Ministerio del Interior que pueda dirigir la protección de las autoridades y otorgar esta seguridad. Y en cuanto a las entidades complementarias, quiero destacar que el IV Libro, es fundamental porque todos aquellos cuerpos que han otorgado distintos sistemas de seguridad, hoy por fin van a estar integrados, modernizados con una institucionalidad adecuada. Nos estamos refiriendo al Cuerpo de Vigilancia Aduanera, al Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, al Cuerpo de Control Municipal y Metropolitano de los gobiernos locales, al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y al Cuerpo de Bomberos. Debo indicar también, señora Presidenta, que nosotros recibimos a algunas de estas instituciones en la sesión de nuestra Comisión, para fortalecer el conocimiento de sus argumentos y abrir su participación directa en el debate. Paso a señalar nuestros principales argumentos en las cuatro objeciones de fondo y las tres objeciones de forma, que ya han sido leídas en el informe que nos antecedió. En cuanto a la objeción uno, sobre el cuarto inciso del artículo ciento dos, se refiere al traslado de los elementos de la Policía Nacional y lo que hace la objeción de la Presidencia de la República es beneficiar a los elementos de la Policía Nacional, planteando el veto de que podrá reducir el período de traslado con la motivación del propio servidor o de las necesidades institucionales. Por lo tanto, el vencimiento puede ser anticipado beneficiando al servidor de la Policía Nacional, es un argumento absolutamente válido y favorable, por lo tanto planteamos que se acoja este veto. En cuanto a la objeción tercera, Disposición Transitoria Décima



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Cuarta. El texto aprobado por la Asamblea Nacional planteaba la formación de una Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales. El veto presentado por la Presidencia de la República, señala que, al tratarse de carreras específicas, lo más pertinente es que sean las universidades públicas las que ofrezcan toda la gama que se requiere en cuanto a la formación en seguridad ciudadana, pero no crear una universidad de la Policía o del tema de la seguridad ciudadana, porque ello entra en contradicción con lo que señala la Ley de Educación Superior. La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo ciento nueve, que plantea cumplir una serie de requisitos como son los estudios de demanda desde la necesidad de sectores productivos, gubernamentales, educativos, de ciencia, de tecnología, etcétera y un mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha además de varias carreras. Tener una universidad específica, solamente en seguridad, por lo tanto no amerita, siendo mucho más eficiente por el costo que implicaría el montaje de una nueva universidad, el hacer la gestión con las universidades públicas para que diversifiquen la oferta de facultades en temas de seguridad ciudadana y todo aquello que requiere la Policía Nacional y los cuerpos de seguridad del país. En el informe también hemos recomendado fortalecer, repotenciar el Instituto Tecnológico Superior de la Policía para que continúe impartiendo los conocimientos específicos al cuerpo policial. En cuanto a la objeción cuarta, Disposición Transitoria Vigésimo segunda, que se refiere a la cesantía del Cuerpo de Vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador. En el texto de la Asamblea se planteaba que a los quince años puedan acogerse al cien por cien de este valor de la cesantía, que por lo demás, hemos destacado es la segunda cesantía que este Cuerpo de Vigilantes tiene. El veto lo que plantea es homologar a lo que hoy ocurre con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Policía, con las Fuerzas Armadas, que es que este plazo debe ser de veinte años. Nos parece que debemos ir homologando los mismos derechos al conjunto de entidades y de ciudadanos en el país. En este punto, señora Presidenta, recibimos a los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador y supimos explicarles esta argumentación, que es la que hemos hecho contemplar en nuestro planteamiento de allanarnos al voto, al veto, perdón. En la objeción sexta, inciso segundo de la Disposición Reformativa Décima, que se plantea homologar el factor regulador de cálculo de pensiones de retiro entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, lo que hace el veto, colegas asambleístas, es plantear el plazo de hasta diez años para regular este cálculo. Esto es fundamental porque se requieren los estudios actuariales y las provisiones previsionales para que esta homologación, que la Comisión recomienda, se haga sobre el factor superior que es el del Issfa, al ochenta y ocho por ciento y no el del Isspol que es al ochenta y cinco por ciento, pero pueda tener el plazo razonable para que pueda realizarse los estudios actuariales y la mencionada homologación. Por lo tanto, aquí el veto perfecciona el texto de la Asamblea, creando el plazo de hasta diez años. Si puede ser en tiempo menor, como lo sustentó el Ministro del Interior en la Comisión, enhorabuena para las dos entidades. Y luego, señora Presidenta, hay tres objeciones de forma.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si me permite, asambleísta Soliz. Yo quisiera pedirle a los compañeros, colegas asambleístas en la sala, que escuchemos para que nos escuchen, la persona que está hablando merece respeto, como cualquier persona en esta sala. Así que, por favor, pido atención a la Asambleísta que está interviniendo en este momento. Gracias. Siga, señora Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...Gracias, señora Presidenta. Estoy culminando ya mi intervención, ojalá realmente este Pleno pudiera valorar en su integridad este Código Orgánico de Seguridad que, como lo he dicho al principio, es un Código construido pacientemente, con mucho debate, con mucha participación de todos los actores, durante seis años, un Código que beneficia a los dieciséis millones de ecuatorianos, que hoy gozan cada vez más de una mejor institucionalidad e intervención en su seguridad y que esperamos precisamente este Código institucionalice los logros de la década, los cambios, las modernizaciones en la institucionalidad, ordenada y adecuadamente organizada, que este Código en sus cuatro Libros, precisamente le entrega al país. En cuanto a los cambios de forma, señora Presidenta, colegas asambleístas, no me voy a referir a ellos ni a abundar, son cambios formales que ya han sido dados lectura en Secretaría y que creo que perfeccionan el texto de la ley. Por estas argumentaciones y el debate tenido en nuestra Comisión, como Presidenta de la Comisión de Seguridad, Soberanía y Relaciones Internacionales, propongo al Pleno de esta Asamblea la aprobación, el allanamiento, perdón, a la objeción parcial del Código Orgánico de Entidades de Seguridad. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Vicepresidenta, encargada de presidir la sesión, señoras y señores legisladores: El aparataje jurídico constituido a lo largo de esta década ha sido claramente concentrador y proclive al abuso institucionalizado. Ese es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

molde autoritario que ha heredado el actual Gobierno y que la mayoría de ecuatorianos quiere que sea desterrado y desmontado. El Proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana no podía ser la excepción, forma parte de ese engranaje estatista que privilegia la visión de anteponer la voluntad de quien se autoproclamó jefe de todas las funciones del Estado, por sobre las disposiciones consagradas en la Carta Magna como ha sido una constante, lastimosamente. El debate fundamental de este Código no versó sobre lo positivo que fue la articulación y coordinación en un solo cuerpo legal, de varias disposiciones que se encontraban dispersas, en un asunto tan delicado como es la seguridad, potestad exclusiva del Estado e intransferible a ningún título, pero lo que podía ser el llamado a la seguridad ciudadana, lastimosamente se lo llevó a lo que es a la seguridad de los funcionarios públicos, manoseando lo fundamental y lo importante que debe tener este Proyecto legal, y todo esto en nombre de una visión nefasta que ha atentado de forma constante contra la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, como es la creación de un Servicio Público de Protección de Funcionarios. La objeción parcial, señora Vicepresidenta, no corrige estas arbitrariedades sino que entra en detalles de corrección, de temas inclusive de carácter semántico, de temas de forma e inclusive a reformar disposiciones transitorias que eran inexistentes y que sin perjuicio que el Código se lo trató a lo largo de seis años, su aprobación final fue al apuro. Sin embargo, existen dos artículos que sí quisiera señalar: uno en la primera, donde se disponía la creación de una universidad para la seguridad ciudadana y ciencias policiales, el veto creé que no es necesario ni oportuno, en esa parte estoy de acuerdo, no cabe mayor tema de universidades solo para este tema. Sin embargo, el veto, la posición presidencial, lo envía a que se lo estudie en materias específicas en otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

tipo de universidades distraendo su razón de ser. Creo que lo verdaderamente importante sería fortalecer a los institutos especializados de la Policía que tiene una lógica, porque llevarlos como materias en otras universidades para temas que tiene que ver con seguridad carece de lógica alguna. Así que lo dable sería fortalecer el Instituto Técnico Superior que ya cuenta la Policía Nacional. Lo segundo, señora Vicepresidenta, la Disposición Vigésimo segunda, constituye una afectación flagrante a la seguridad jurídica, que perjudica a miembros de la Comisión de Tránsito del Ecuador y lo cual constituye un verdadero despojo, porque pone que en el tema de la cesantía sea a quince años y ya no a veinte, hace una serie de disgregaciones el veto sobre la forma de hacer los cálculos, pero termina allanándose a la pretensión presidencial. Eso, señora Vicepresidenta, es una norma absolutamente regresiva y por tanto discrecional, que nosotros como legisladores y como representantes del pueblo, estamos obligados a combatir, no a fomentar. Como podemos ver, en esas partes, los vetos, sin perjuicio de la reforma, lo que hace es empeorar el ejercicio de la voluntad legislativa, pero lo principal, el objeto de esta Ley ha sido importar en el capítulo, en el Libro III, ha sido importar modelos que han sido ajenos a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente constitucional, pero principalmente a nuestra realidad histórica. Se citan casos, para poder justificar el tema de Servicio de Protección Presidencial equis, secreto, se fundamentan en casos análogos, jurisprudencia comparada y para variar.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, si me permite, por favor un momentito. Señora Secretaria, sírvase leer el artículo ciento treinta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por favor.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

“Artículo 131 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Si una o un asambleísta se expresare en términos inadecuados o se apartare del tema que se debate, será llamado al orden por la Presidenta o Presidente, quién podrá dar por terminado su intervención”. Hasta allí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, estamos tratando el veto, así que, por favor, hay que referirnos a este tema.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. ... Estoy sustentando el veto, pero está concatenado al objeto principal que es la Ley, no estoy hablando de otra ley, estoy hablando del Código, lo accesorio sigue la suerte de lo principal, y sigo en el tema de fondo que no ha sido materia del veto, pero estoy haciendo la precisión, no se puede disgregar de esa manera. Importar modelos ajenos a nuestra realidad jurídica y para variar citando ejemplos del Imperio, justamente cuando han sido permanentemente criticados, pero cuando es para sus intereses y para sus caprichos, ahí sí valen los modelos imperialistas. Pero, bueno, todo esto guarda conformidad con los deseos de afectar un concepto de institucionalidad, como es el de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que históricamente han venido protegiendo a cabalidad a los dignatarios y mandatarios ecuatorianos. Lo que habría que hacer, en vez de buscar cuerpos civiles de seguridad y no los cuerpos serviles para la seguridad, es la especialización dentro de las ramas de las Fuerzas Armadas, dentro de la organicidad de cada una de las ramas y no buscar parapetos para justificar parafernalias. Y ahora sí, señora Vicepresidenta, señoras y señores legisladores, la seguridad nacional por mandato de la Constitución, está encargada a las Fuerzas militares y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

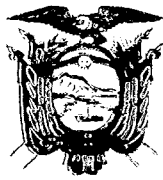
Asamblea Nacional

Acta 459

la Policía Nacional, todo lo que contrarie esa disposición es una aberración y por tanto inconstitucional. El actual Presidente de la República, ya ha dado inclusive su criterio al respecto, ustedes el día de hoy tendrán los votos, pero no necesariamente la razón. Así que cuando pase esto, que no ha sido motivo del veto, y se ponga en vigencia será sometido inmediatamente a un proyecto de reforma y, al mismo tiempo, no solamente por parte de los integrantes de la Asamblea Nacional, sino que por diversos colectivos sociales, su debida demanda de inconstitucionalidad. Muchas gracias, señora Vicepresidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Carlos Moreno, diecisiete años, Paola Ramírez, veintitrés años, Alejandro Aguilar, veintiún años; Brayan Principal, catorce años, son solo algunos de los nombres de jóvenes asesinados por los colectivos armados de Nicolás Maduro. ¿Queremos crear un cuerpo civil armado, que le dé la oportunidad a este o a cualquier otro Gobierno que utilice las armas en contra de su pueblo? Ya lo ha dicho el asambleísta Cucalón, este es un tema inconstitucional. Quienes están llamados a precautelar la seguridad de los ciudadanos y de los funcionarios públicos, son la Policía Nacional y la Fuerzas Armadas; no hace falta entregarle armas a civiles, no hace falta ponernos en peligro a los ciudadanos, es atentatorio contra los derechos humanos. El texto que hoy estamos tratando sobre una objeción parcial, es apenas tema de un texto gramatical, no temas de fondo; temas de fondo que preocupan a los ciudadanos. El día de ayer he tenido la oportunidad de escuchar al presidente Moreno, decir que él no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

utilizará este tipo de cuerpos civiles armados, que él confía en la Policía Nacional, que confía en las Fuerzas Armadas. Si el presidente Moreno no hará uso de este tipo de colectivos armados, por qué dejarle la puerta abierta para que otro Gobierno pueda utilizarlo en contra de su pueblo. Tienen la misma estructura de los colectivos asesinos de Venezuela que hoy, con los nombres que he dicho, más cientos de heridos, son atacados indefensos por sus propios compatriotas. El Libro III, que no se trata en la objeción parcial, es lo que realmente tiene que preocuparnos a todos nosotros. Somos funcionarios públicos, colegas, ¿a alguno de nosotros nos interesa que un cuerpo civil armado nos proteja? que nos proteja de qué, cuando estemos cumpliendo la ley, cumpliendo nosotros nuestras obligaciones de manera transparente, no necesitamos protección, más allá de la que nos den los propios ciudadanos por cumplir el deber, que a nosotros nos han encomendado. Estas entidades además, podrán hacer uso de medios coercitivos, disuasivos, acceso a información de los servicios de Inteligencia, esto definitivamente puede tener injerencia política y abusos contra los derechos humanos. Este Código, lo único que hace es debilitar la ya muy débil institucionalidad que tenemos en el Ecuador y atentar, por supuesto una vez más, contra la Constitución que tanto dicen defender. Cualquier tema que se trate con relación a esta Ley, debe ser absolutamente rechazado, no necesitamos ecuatorianos armados y peor extranjeros listos para usar sus armas contra los ecuatorianos. Preocupa mucho, como digo, la falta de institucionalidad que existe. Cómo sabremos el día de mañana los ciudadanos si se trata de un miembro de estos servicios públicos de seguridad o cuerpos civiles armados o se trata de un delincuente, cuando hemos visto que ni siquiera nuestros propios organismos de control han podido diferenciar delincuentes de servidores públicos, y es por eso que estamos viviendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

hoy la crisis que está viviendo el Ecuador. Debemos rechazar todo lo que tiene que ver con esta ley, no dejemos la puerta abierta para que jamás un arma se utilice en contra de un ecuatoriano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Hay un punto de información de la asambleísta Doris Soliz, adelante. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLÍZ CARRIÓN DORIS. Señora Presidenta: Creo que esta Asamblea y el país se merecen un debate técnico, informado, lamento que no se haya leído el texto del III Libro y parece que el Código completo, señores asambleístas. Me parece realmente que se están diciendo barbaridades en este Pleno, como lo que acaba de decir la asambleísta Cuesta. No ha leído por ejemplo, en el artículo ciento noventa de que cómo se integrará precisamente este cuerpo de seguridad para las autoridades que ameritan esta seguridad y que las ha tenido el Estado ecuatoriano de manera permanente, no solamente en la década de la revolución ciudadana, se hace por concurso público, como en este momento tienen los gobierno locales. Estamos hablando, por el contrario, de un sistema que va a ser absolutamente transparente, que no va a utilizar armas, salvo cuando tenga la autorización respectiva. Me parece, y yo quiero rechazar comparaciones burdas que se están haciendo, señalando que se está creando un cuerpo en contra de los ecuatorianos. Hay que venir leyendo las leyes, colegas asambleístas, para tener un debate de nivel, un debate de altura y no un debate lleno de prejuicios y de agendas políticas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracia, señora Asambleísta. Hay un punto de orden de la asambleísta Silvia Salgado.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Muy puntual compañera Presidenta, colegas asambleístas, buenos días. Simplemente para corroborar que el discurso de la compañera Asambleísta que acaba de intervenir, es totalmente contrapuesto cuando en el diario El Universo, precisamente en el mes de noviembre del dos mil dieciséis, hay una propuesta que quisiera que la ciudadanía que nos escucha y este Pleno, saque sus propias conclusiones: “Modernizar las leyes para permitir que los campesinos puedan portar de nuevo armas en el campo”, fue una de las propuestas y promesas del candidato presidencial de Creo, Guillermo Lasso, primero. Segundo, la intervención, con mucho respeto de la compañera, dice mucho que es asidua de algunos medios de comunicación, en donde las noticias internacionales las dan de acuerdo a sus conveniencias, respetamos y como los que más deberíamos desde este espacio parlamentario, lanzar nuestros mejores mensajes de que los pueblos, especialmente en nuestra región, encuentren el camino del diálogo social y puedan solventar sus problemas. Nos duele a todos y a todas y no podemos permitir que se tome nombres de jóvenes caídos, precisamente por lo que es esa intolerancia de quienes pretenden simplemente difundir a los cuatro vientos una sola verdad. Dos cosas que me parece que en este Pleno deben estar completamente puntualizadas. Simplemente como réplica y punto de información, para no olvidarnos y tratar de hablar en representación de nuestra bancadas, también responsabilizándonos de los discursos y las propuestas que hacemos de manera pública a la ciudadanía. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Yofre Poma.-----

EL ASAMBLEÍSTA POMA HERRERÍA YOFRE. Gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Buenos días, colegas asambleístas. Vengo de la provincia de Sucumbíos, la Región Amazónica, que casi es el cincuenta por ciento en superficie en el territorio ecuatoriano y que esta región ha alimentado económicamente por muchos años con casi también el cincuenta por ciento al presupuesto del Estado nacional. Vengo de una provincia fronteriza, de un cantón en el que los años anteriores, en materia de seguridad, era tildada como la zona oscura, como la zona de delincuencia, como la zona en la que muchos medios incluso tildaron que los turistas no podían ingresar, porque había un altísimo índice de inseguridad. Vengo de un cantón que está en los próximos días, el veinte de junio próximo, a cumplir treinta y ocho años de cantonización. Un cantón sumamente joven que ha vivido claramente las políticas de cada Gobierno, que se han implementado en materia de seguridad y en materia integral para la Región Amazónica. Soy un testimonio vivo, a mí no me tienen que contar nada ni tengo que andar leyendo, porque lo he vivido en carne propia y sé claramente cómo era mi provincia en materia de seguridad y los esfuerzos que hemos hecho en el territorio y que ha hecho cada Gobierno para podernos dar seguridad a la Región. Y déjenme decirles que si no fue que en estos diez años del Gobierno de la revolución ciudadana, donde se aplicó una verdadera política de fortalecimiento a la institución, tanto Fuerzas Armadas como Policía Nacional, eso ha permitido que en mi provincia tengamos triplicación de personal en la frontera, con un alto costo para el Estado nacional, para que pueda dar la garantía y la seguridad tanto a nosotros, como a todo el país. He sido testigo del fortalecimiento que ha tenido la Policía Nacional, trabajé muy de cerca con ellos en mi provincia, trabajé de la mano también con el ese entonces Ministro del Interior, ahora Presidente de la Asamblea, José Serrano, y claramente podemos decirles y ustedes pueden averiguar las estadísticas, cómo reducimos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

violencia, los homicidios, asesinatos en este tipo de provincias, que por causa de una política estatal de gobiernos anteriores vivíamos en el abandono y en el olvido. Aquí no se puede hablar de un golpe o de un ataque a la institucionalidad, al contrario, este Código fortalece la institución y este Gobierno ya ha dado muestras de que en provincias tan complejas, con un trabajo coordinado, apostándole justamente a la institucionalidad, podemos tener ahora cantones, provincias, como las nuestras, amazónicas que gozan, obviamente, en este momento de una imagen distinta, llena de ilusiones, llena de esperanzas, mostrando sus atractivos y no mostrando lo que en algún momento, en años anteriores, se mostraba para que, justamente, no vayan a hacer turismo, tanto nacional como internacional. Con estos antecedentes, habiendo vivido como un testimonio propio, la política en materia de seguridad en mi provincia, sin tampoco desconocer que está haciendo falta, obviamente y para eso es este Código, para fortalecer mucho más las instituciones y que se pueda dar una seguridad ciudadana de manera integral en cada uno de los territorios. Nosotros, que hemos venido de abajo, sabemos los problemas, conocemos las realidades y también me puedo llenar de orgullo que no solamente el cambio ha sido en materia de seguridad, sino también del acceso, en este caso, a la institución policial. A mí me da mucha alegría y me siento orgulloso porque ahora de mi provincia tengo oficiales policías y oficiales de las Fuerzas Armadas, bajo concurso, bajo mérito, bajo calificaciones exitosas que han tenido mis coterráneos, no bajo, como antes se lo hacía, con el compadrazgo o con otros factores. Esos son los cambios en materia de la institucionalidad, estimados colegas assembleístas y país entero. Con estos argumentos estoy dando paso y apoyo al allanamiento del veto parcial que se ha hecho a este Código de Seguridad. Pero aprovecho también, señora Presidenta, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

espacio para manifestar que en mi provincia, en mi Región Amazónica, como ya lo decía hace rato, hemos aportado con casi el cincuenta por ciento del Presupuesto al Estado nacional, y estamos trabajando como compensación a ello y como compensación a todo el esfuerzo que ha hecho la Región. Este Gobierno, hay que recordarles a todos, que en el mandato constitucional establece un artículo, el dos cincuenta, que determina la creación de una ley para la Amazonía ecuatoriana. Una ley que compense, que proponga y plantee un crecimiento y un desarrollo pospetrolero, posminero, pos incluso algunos recursos que se han explotado en la Región Amazónica. Y déjenme decirles que en los próximos días, en los próximos meses, estará aquí a conocimiento de este Pleno ya el informe para segundo debate de esta Ley, que es realmente una compensación para la Región Amazónica, para que plantee un desarrollo en términos económicos, turísticos, productivos, ambientales, de conservación y, obviamente, también sociales. Estimados asambleístas y país entero: Quiero decirles también que últimamente y disculpas si hablo este tema en estos momentos, pero para inaugurarlos en estos primeros días de la Asamblea Nacional se ha abordado mucho el caso Odebrecht, está bien y aquí hemos sacado resoluciones para que podamos abordar estos temas, y he votado para que justamente se aplique con mano firme una lucha contra la corrupción, contra todos y contra todas y que no solamente se vea en este caso al Gobierno que salió con posibles indicios de corrupción. Quiero mencionar algo aquí y quiero que con la misma celeridad y con el mismo apasionamiento al tema, también revisemos el caso del juicio del siglo, el caso a la compañía transnacional petrolera Texaco. Ahí, en la información que tenemos, tenemos muchos casos de posibles actos de corrupción que se dieron en su momento y que por ejemplo, en mil novecientos noventa y ocho, en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Gobierno de Jamil Mahuad pasó algo increíble, se firmó unas actas de finiquito, también lo hicieron gobiernos locales para dejar libre y exonerada a la multinacional, de que aparentemente no había cometido absolutamente nada. Eso también es corrupción, compañeros, y queremos también con la misma celeridad, que el mismo tratamiento se le dé a estos casos. Señora Presidenta, colegas asambleístas, queremos nosotros, para ya concluir, que tenemos que abordar los temas del país, es muy importante lo que se está tratando el día de hoy con respecto al Código de Seguridad, y en eso estamos para apoyar. Pero creemos nosotros también cuando salimos, obviamente, a la calle, y creo que esta Asamblea y el país entero tiene que proponerse los temas, obviamente que están en prioridad y que están en demanda ciudadana. Hay que trabajar en la propuesta que se hizo para los cien días, en trabajar los temas económicos, los temas de empleo y de trabajo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA POMA HERRERA YOFRE. ...No tenemos que dejarnos, de pronto, imponer una agenda de ciertos sectores políticos o posibles mediáticos, tenemos que trabajar en lo que quiere el país, mejorar las condiciones económicas, la garantía de empleo y trabajo para nuestros ciudadanos. Decirles, asimismo, a nuestros ciudadanos del país entero y a ustedes, colegas asambleístas, como lo dije al inicio, estamos por cumplir treinta y ocho años el veinte de junio en el cantón Lago Agrio y quedan todos invitados. Pero mi cantón también exige, asimismo de esta Asamblea, respuestas en materia de fortalecimiento económico, laboral y de justicia para la Región Amazónica. Muchas gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña. -----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenos días, señora Presidenta encargada. Colegas asambleístas: Hemos cambiado tanto en este Pleno que seguimos repitiendo las mismas prácticas: callar a unos para que dizque no hablen de otros temas y dejar a otros hablar lo que quieren. Hemos cambiado tanto que hoy pretenden, con estas objeciones de maquillaje, decirnos que cuando al enfermo le cortamos las uñas y le arreglamos el pelo, ya lo hemos curado la enfermedad. Indudablemente que cuando hablamos del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, hablamos del Libro III, ese es el corazón del Código Orgánico. Así que cómo no ver que esas objeciones lo que pretenden es engañarnos, poniendo un poquito de maquillaje aquí, un poquito de maquillaje allá, para poder proteger el verdadero sentido y el verdadero objetivo de la Ley. Tener en el Libro III una institución de seguridad paralela a la Policía y a las Fuerzas Armadas, no se puede dejar de hablar aquí, pues. Cuando ustedes pretenden decirnos que a través de estas objeciones, dizque quieren fortalecer a las entidades de seguridad, cuando en el Libro III de lo que se habla es precisamente de debilitar a estas entidades y no me vengan a decir, entonces, que su Presidente, que es ahora el Presidente de todos los ecuatorianos, el presidente Moreno, entonces está equivocado, porque cuando dice que no va a hacer uso de lo que dice el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana en el Libro III, que no va a formar una fuerza paralela civil armada, que yo le pongo siempre partidista, porque respeta a las Fuerzas Armadas, porque respeta a la Policía Nacional, porque cree y confía en ellos, como creemos y confiamos todos los ciudadanos, entonces está mintiendo, entonces hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

reclamarle a él lo que nos está diciendo. Lo que dice el presidente Moreno ratifica lo que dijimos en los debates de ese famoso Código de Entidades de Seguridad Ciudadana. Lo que se pretende es tener un mecanismo de dominación, lo que se pretende es que todos los ecuatorianos, para contestarle a alguna Asambleísta que habló de la posibilidad de que los campesinos estén armados, claro pues, lo que pretenden es crear una fuerza armada civil pagada por nosotros mismos pues, para que persigan a esos ciudadanos, a los que salimos a las calles a reclamar, por que quién más. Es una fuerza pagada por los ecuatorianos para reprimir a otros ecuatorianos. ¿No es de eso que se trata con nuestra plata, con nuestros impuestos? De eso se trata. Una herramienta de dominación y no podemos permitir que a través de objeciones de maquillaje, nos obliguen, según ustedes, a votar sí, porque entonces hay que hablar del tema. Lo que sí le vamos a decir desde aquí al presidente Moreno, es que no podemos permitir que ese Libro III del Código Orgánico se quede en el congelador; lo que sí le vamos a decir desde aquí, es que estamos dispuestos a apoyar un proceso consensuado para aquello que dijo el asambleísta Cucalón. Ni bien sale publicada esta famosa Ley o Código o como le queramos llamar, hay que llevar adelante con seriedad un proceso de reformatoria para eliminar el Libro III, señores, aquí sin paños tibios, para eliminar el Libro III. Y ahora sí, eliminado el mal, eliminado el tumor maligno y esa herramienta de dominación, entonces sí nos sentaremos entre todos, por consenso, a definir todos los mecanismos que permitan fortalecer a las entidades verdaderas de seguridad ciudadana para proteger a los ecuatorianos, para combatir a la delincuencia, para combatir el sicariato, que cada día escuchamos que por ahí hay un ciudadano menos por efecto y víctima del sicariato. Entonces, presidente Moreno, no deje en el congelador esta herramienta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de dominación, porque ya vendrá por ahí algún autoritario fascista, con interés de dominación y con ansias de poder, para hacer uso del famoso Libro III. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Un punto de información ha solicitado el asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: No pensaba intervenir, pero dada la intervención exasperante, engañosa hacia los ecuatorianos, me veo en la obligación de intervenir. Por favor, asambleísta Montaña, usted dice que se les calla cuando no se refieren al tema, es que resulta que dentro del reglamento que tenemos en la Asamblea Nacional, uno tiene que referirse sobre el tema tratado. Pero es que no solo eso, asambleísta Montaña, usted aquí, cuando estábamos conformando el CAL, cuando estábamos designando y dando propuestas de quiénes podían ir al CAL, usted habló libremente, nadie le calló y nunca, nunca mocionó a nadie para el CAL, recuérdelo usted. Así que no les engañe a los ecuatorianos diciéndoles que no se les da la palabra, a ustedes se les da más la palabra que a nosotros que somos mayoría. Ha dicho también que se va a hacer uso partidista de este nuevo cuerpo de seguridad que se crea. Asambleísta Montaña, usted es Legisladora, usted sabe que las normas son para todos y todas, ¿o es que acaso que en Estados Unidos el Servicio Secreto se crea para los republicanos o se crea para los demócratas?, ¿o es que acaso la Guardia Real Española protege a unos y no protege a otros? Por favor, seamos serios en el debate, digámosles a los ecuatorianos lo que se está haciendo, digámosles a los ecuatorianos que se está buscando optimizar los recursos, los estudios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

el servicio de los miembros de las Fuerzas Armadas que se han preparado, precisamente, para poder defender nuestras fronteras, para brindar seguridad a la ciudadanía. Nuestros policías también tienen un alto nivel de formación y especialización. Bueno, pues, creamos en este momento un grupo para poder proteger de mejor manera a las autoridades, pero no solo al señor Presidente.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ...sino a las altas autoridades del Estado. Así que, por favor. Aparte de esto, estos grupos tienen que trabajar en conjunto con las Fuerzas Armadas y Policía, no es una guardia pretoriana o algo por el estilo, no, es gente que tiene que estar conformada en función a la Constitución, a la ley y siempre en la protección de los derechos de las personas. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores legisladores: Con las recientes declaraciones del presidente Lenin Moreno, el servicio de seguridad civil prácticamente nace obsoleto, va a ser un servicio finalmente inútil, ya que el Presidente de la República ha dicho que él confiará en la Policía y en las Fuerzas Armadas. Pero hay que hacer una precisión, no solamente será innecesario por lo que ha dicho el Presidente, también será inconstitucional, como dije el cinco de mayo de este año cuando se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

debatíó este Proyecto. Es que los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y tres de la Constitución no dan margen alguno para que pueda crearse este servicio público de protección. El artículo ciento sesenta y tres confía a la Policía Nacional el mantenimiento de la seguridad, y el artículo ciento cincuenta y ocho solamente reconoce la existencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía. Por fuera de estas instituciones no puede haber ninguna otra que manipule armas, no puede haber ninguna otra que dé seguridad a altos funcionarios al margen de las funciones que deben cumplir la Policía y las Fuerzas Armadas... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRES MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... Por lo tanto, no solamente resulta innecesario, no solamente nace obsoleto después de lo que ha dicho el presidente Lenín Moreno, sino que este servicio público de protección también es inconstitucional y por ello, bien ha dicho el asambleísta Henry Cucalón, que se apoyarán las iniciativas para demandar la inconstitucionalidad e inmediatamente después de que entre en vigencia habrá que borrar este capítulo, que no ha sido materia del veto de la Ley o Código de las Entidades de la Seguridad Ciudadana. Señor Presidente, le ruego que por Secretaría se certifique con cuántos votos se aprobó el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, el cinco de mayo del dos mil diecisiete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, sírvase informar al Pleno de la Asamblea. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente. Setenta y un votos afirmativos, veinticinco negativos, cero blancos, cero abstenciones. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Setenta y un votos, luego de una larga sesión porque dentro del oficialismo hubo, señores legisladores, división, cerca de veinticinco miembros de la bancada oficialista no votaron ese día por el Proyecto, gracias a dos votos que consiguieron se pudo aprobar. El debate fue intenso, fue difícil y se lo aprobó con modificaciones de última hora, que llevaron a que se cometan gravísimos errores que en el veto del Presidente de la República fácilmente salen a luz, errores que resultan incomprensibles cuando se discute y aprueba una Ley de esa envergadura. ¿Qué dice el Presidente en el veto al artículo ciento sesenta y uno, numeral dos? que se incluyó una frase repetida. Uno podría decir es un error de forma, es que escribieron dos veces la misma frase, estas pruebas que deben rendir los que están postulando para los concursos en materia de seguridad, no es un simple error, porque una ley no puede aprobarse con ese tipo de defectos, demuestra falta de concentración, demuestra que la ley se está aprobando al apuro. Y, luego, en la otra objeción del Presidente a la Disposición Reformatoria Novena, dice que la Asamblea Nacional menciona una ley equivocada, menciona la Ley de Fortalecimiento de los Regímenes de Seguridad Social de la Policía y de las Fuerzas Armadas, cuando debió haberse mencionado, única y exclusivamente, a la Ley de la Seguridad Social de la Policía. Muchos pueden decir: ah no, es que es un error cosmético, que pasa por alto. Señores, en esta Asamblea no pueden cometerse ese tipo de errores. Cómo se va a citar en una norma reformatoria de esa envergadura una ley equivocada y que el Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de la República deba aclarar cuál es, en definitiva la norma aplicable. Pero lo más grave es que el Presidente de la República en el veto también incurre en un error. Él habla de la Disposición Cuarta, cuando debe hablar de la Disposición Vigésima Cuarta. Doble error, por la Asamblea cuando aprobó sin acuciosidad y por parte del Presidente cuando cita una norma que no es materia del error. Por doble vía pasa una vergüenza la Asamblea y pasa una vergüenza también quien objeta la norma. Y luego viene, señores legisladores, la otra objeción, la séptima a la Disposición Derogatoria Tercera. El Presidente, ¿qué dice en la objeción? Que la Asamblea se equivocó en las fechas de las leyes que van a ser derogadas, de los decretos y de los acuerdos. Pensemos lo que esto significa, se derogan normas con fechas distintas, lo que significa que técnicamente no habría derogatoria. Esto normalmente no ha ocurrido en esta Asamblea o en la Asamblea que concluyó sus funciones, pero sucedió en el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana por la forma cómo se lo aprobó, hubo tantos problemas, un debate tan largo y a última hora se incorporaron derogatorias que llevaron a este tipo de equivocaciones. Pero el Presidente de la República, al objetar estas derogatorias, nos lleva por un mundo equivocado en el ámbito jurídico, quienes conocen de derecho saben que una ley deroga a otra. Pero una ley no deroga reglamentos, una ley no deroga acuerdos ministeriales, una ley no deroga decretos y en esta parte final el Presidente está derogando leyes, la Ley de la Policía; está derogando la Ley de Personal de la Policía; está derogando un acuerdo ministerial; está derogando un decreto ejecutivo y también derogando un reglamento. Qué falta de técnica, señores, al derogar las normas porque estos acuerdos, estos decretos y estos reglamentos, cuando se derogan las leyes quedan sin vigencia. Esto es falta de técnica y al allanarse inclusive a esta objeción, cualquiera que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

conozca de estos temas se sonreirá, porque dirá ni siquiera han aprendido lo más elemental en materia de derogatoria de normas. De las siete objeciones, en tres hay estos errores que no son cosméticos, que no son de forma, que demuestran falta de conocimiento, falta de acuciosidad. Cuidado en esta Asamblea se comienza también a utilizar los lugares comunes y a no precisar el contenido de la ley, porque las consecuencias de estas equivocaciones son gravísimas. El momento en que se deroga mal la norma de una ley, cómo se la va a aplicar a la hora, por ejemplo, de pagar la cesantía, a la hora de calcular cuánto debe percibir un miembro de la Policía o de las Fuerzas Armadas que se retira. Hago un llamado, entonces, para que lo que ha ocurrido con el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana sea una verdadera lección para que en las leyes que apruebe esta Asamblea no se cometan este tipo de errores, que no son errores de forma, no son errores, en definitiva cosméticos. Señores legisladores, por lo demás, el veto no resuelve los problemas que tiene el Código, lamentablemente no se vetó a este cuerpo de seguridad inconstitucional e innecesario, tampoco mejora la situación de la Policía, de las Fuerzas Armadas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ... y tampoco apaga las angustias de aquellos ciudadanos que acosados por la delincuencia en el campo y en las ciudades, difícilmente pueden defender sus propiedades y cuidar de su integridad. Lo mejor entonces sería, ya que no se va a votar objeción por objeción, como sería lo técnico, es oponerse a un veto que no resuelve ningún problema que demanda nuestra comunidad. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS, Señor Presidente, señores, señoras, señoritas asambleístas: Comienzo por suscribir íntegramente el punto de información de la compañera Silvia Salgado, que me exonera de algunas expresiones. Hay una lógica constante que ya se ha convertido para nosotros en una especie de hoja de ruta, todo cuanto objeta la oposición, pasa el tiempo, bajan las pasiones y se convierte en instrumento de institucionalización y convivencia democrática. Verbigracia, para oponerse a la Constitución de Montecristi la calificaron de abortista; sin embargo hoy, nos da mucho gusto, que el ciento por ciento de la sociedad ecuatoriana invoca a esta Constitución para hacer valer sus derechos y garantías. La Losep nació lapidada por una serie de distorsiones apasionadas, que inclusive fueron motivo para el 30-S, hoy la invocan los servidores públicos para hacer respetar la intangibilidad de sus derechos, y así por el orden. Esa Policía que por fin superó esa visión humillante de simples cancerberos de los grandes privilegios, asignados a cuidar bancos privados, grandes propiedades de los terratenientes, hoy esa Policía es profesional. Y cuando concluye su formación inicial, adquiere el título de licenciado en Seguridad Ciudadana, y queremos que la malla curricular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral siga siendo la que forme a esos jóvenes, hombres y mujeres, encargados de la Policía Nacional. No nos olvidemos de algo elemental, antes de la década ganada los policías vivían un estado calamitoso, con sueldos miserables, con condiciones de vida de abandono, de humillación, tenían que pedir el colchón a la vecina y a veces por gratitud se quedaban con la vecina. Hoy tienen vivienda fiscal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

hoy se acercan a su familia y uno de los objetivos del veto es asegurar que un policía, a su conveniencia legítima tiene derecho a estar cerca de su familia y de su entorno que lo haga sin esperar los dos años. Es rescatable en lo que ha dicho el asambleísta Cucalón, respecto a la habilitación del actual estatus de las universidades y de las cuales, cuarenta institutos técnicos tecnológicos tendrán la calidad de universidades por decisión del presidente Lenin Moreno, que sean esos institutos superiores los que asuman la formación de esta nueva forma de entender bien institucionalizada a la Policía Nacional. Muy lejos de la revolución ciudadana de intentar destruir esa institución, sino fortalecerla. Venimos, señor Presidente, queridos colegas, de una tarea en la que en la práctica sentimos cómo ganamos en el trabajo en contra de la delincuencia, disminuyendo ostensiblemente niveles de inseguridad ciudadana, y nos encontramos entre los países emblemáticos en dar a la ciudadanía su primer derecho, el derecho a su seguridad. Pero al mismo tiempo, volver con ese mismo discurso; que porque nosotros proponemos ha de ser malo y esos cálculos les fallaron, porque todo aquello que hemos implementado en diez años ha servido para que la sociedad viva mejor, con mayor seguridad, con mayor producción, con mayor protección de sus derechos, con más salud, con más educación, con más vialidad, con más obra que intentan desprestigiarla sin éxito. Este veto recoge hasta correcciones de carácter formal, para eso es el veto, para eso el Presidente es colegislador, para que no pasen esos errores que yo no sé si solo los de esa bancada no cometen errores, nosotros sí cometemos errores y los rectificamos a tiempo porque somos revolucionarios y gente humilde, no nos preciamos de ser infalibles. Así que este veto nos pone a prueba. Aquí se han dicho cosas atroces, nos han traído el escenario distorsionado de un conflicto terrible que vive Venezuela, pero ese pueblo decidió en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

urnas su destino y así mismo exige que una Asamblea Constituyente le dé la ruta a ese país, a despecho de los antojos trasnochados de aquellos que llevaron la primera renta petrolera del mundo que era de Venezuela a Miami, mientras ese pueblo yacía en un estado de descomposición y abandono, a eso quieren volver quienes hoy impulsan ese tipo de actitudes que descomponen la sociedad venezolana; pero ellos son otra sociedad que merece nuestra solidaridad, la nuestra es muy distinta. Se trata de crear un cuerpo especializado de protección para todos y para todas, por qué personalizan en un solo ciudadano, sáquense de la cabeza esa acción malsana, se trata de un cuerpo para la protección científica, una protección profesional de los diferentes niveles superiores que merecen esa protección dadas las circunstancias que vive el mundo moderno. Y, claro, nos han endilgado el hecho de que selectivamente estamos imitando un cuerpo similar de los Estados Unidos, y por qué no, si los gringuitos hacen cosas buenas, por qué no asimilar sus buenos mensajes, pero en lo que no nos corresponde tenemos la dignidad y la soberanía de pensar por nosotros mismos. Así que, señor Presidente, vamos a votar por el allanamiento a este veto parcial del Ejecutivo, y con eso y las razones que se han esgrimido, que son lógicas y necesarias, solo demostrar que existe.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS....
coordinación entre las funciones del Estado y ningún sometimiento. Ya pasaron los tiempos de los escuadrones de la muerte, donde un líder cantonal aconsejaba "usen las armas, usen las armas". Nosotros no vamos a usar las armas, pero sí el intelecto y la revolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

ciudadana que ha construido la nueva sociedad ecuatoriana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha solicitado punto de orden la asambleísta Rina Campain.-----

LA ASAMBLEÍSTA CAMPAIN BRAMBILLA RINA. Bueno, muy buenos días a todos los asambleístas, es la primera vez que intervengo. Al señor Cárdenas decirle primero que, qué pena que sea tan machista al referirse que se quedaban con la vecina y lo que la oposición rechaza, señor Cárdenas, lo que la oposición rechaza es que estamos en contra que se forme un tipo Venezuela en nuestro país. ¿Y por qué lo llamamos y por qué hablamos de eso? Porque eso es lo que está ocurriendo en las calles de Venezuela, que están matándose los ciudadanos contra los ciudadanos, ¿eso es lo que ustedes realmente quieren? A buena hora, el nuevo mandatario de la República ha ratificado lo que dice la Constitución en su artículo ciento cincuenta y ocho, que solo existen las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a buena hora, eso lo tomamos, pero lo que yo no entiendo aquí sinceramente, es que ustedes parecen que están fuera del enfoque de la visión de lo que quiere su Presidente de la República, porque él está aceptando lo que dice la Constitución, pero sin embargo, ustedes no. Yo sí les hago un llamado a que analicen y a que piensen si eso es lo que realmente queremos para nuestro país, el problema más grave que tiene esa Ley es el Libro III, señores, no le demos más vueltas, porque la objeción que hay simplemente es de forma mas no de fondo, y aquí los problemas son de fondo y son graves. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente, un saludo cordialísimo a todos los señores asambleístas. Quisiera referirme, en primer lugar, a que aquí se sigue con un discurso maniqueo, todo lo que se dice por parte de aquellos que no estamos alineados con el oficialismo, es malo, no reconocemos nada de lo que se ha hecho en los últimos diez años, ni siquiera leemos las leyes que se nos han enviado. No es así, señores asambleístas del oficialismo, sí leemos las leyes que nos han enviado, sí reconocemos logros que se han dado en los últimos años, obviamente que hemos leído las objeciones a este Código Orgánico de Seguridad Público; y, obviamente, concuerdo con lo que aquí se ha dicho que lo que se está proponiendo no soluciona lo de fondo de este Código, la inconstitucionalidad del Libro III y, por lo tanto, a eso tenemos que referirnos, y no es que estamos saliéndonos del tema, tenemos que argumentar lo que decimos y nos estamos refiriendo a este Código que ahora se está tratando. Yo he de concordar con el distinguido asambleísta Yofre Poma y con el distinguido asambleísta Cárdenas, efectivamente, y para que no se me diga sectario y que no reconozco los logros que se han dado en estos últimos años, se ha fortalecido a la Policía Nacional, y por qué razón habiéndose fortalecido a la Policía Nacional pretendemos generar un ente paralelo, que lo único que va a lograr es debilitar a la Policía Nacional y generar un ente armado civil, que es un peligro para la democracia y que no va a brindar ningún tipo de seguridad porque, como aquí se ha dicho, el propio señor presidente Moreno, dice que él no necesita ese cuerpo de seguridad y que acudirá a las instituciones que brindan seguridad, en este país de acuerdo a la Constitución, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Por lo tanto, tendremos que ver y luchar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

para que ese Libro III sea derogado, porque aquí no les gusta que digamos que al crear este ente civil armado, hay una similitud con lo que pasa en otros países que han seguido la línea del socialismo del Siglo Veintiuno, pero hay que decirlo, sí hay una similitud y si no veamos aquellos cuerpos civiles que actúan en Cuba, veamos a los cuerpos civiles armados que actúan en Nicaragua; y, veamos al cuerpo civil miliciano bolivariano que está actuando en Venezuela en contra de su pueblo, más de sesenta y siete muertos hasta este momento en Venezuela, y no sé cuántos se pueden atribuir a este cuerpo civil armado. Nosotros no queremos aquello, no queremos aquello por inconstitucional, innecesario y peligroso. Y reitero, felicitamos la decisión del presidente Lenin Moreno, él no cree necesario este servicio de protección pública y tendrá la protección que siempre ha sido, la que ha existido y que son organismos especializados y que tienen el aval de la Constitución, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Y, por otro lado, en un país que atraviesa una gravísima crisis económica y por más que se quiera decir lo contrario, el Ecuador atraviesa una gravísima crisis económica, más gasto público, más gasto corriente. Se dice que la creación de este servicio de protección pública costará dieciséis millones de dólares, veinte millones de dólares, cinco millones de dólares, así cueste un dólar, señor Presidente de la Asamblea Nacional, eso no puede permitirse porque, primero será un gasto innecesario y un gasto para crear una fuerza civil armada que va en contra de la Constitución de la República. Por eso celebramos lo que ha señalado el Presidente de la República y esperamos que una vez que se publique esta Ley, con estas objeciones que seguramente van a ser aceptadas por la Asamblea Nacional, por la mayoría oficialista, tendremos que encontrar los caminos que ya aquí se han mencionado para derogar ese Libro III. Porque concuerdo con lo que señaló la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

distinguida asambleísta, señora Doris Soliz, es un buen esfuerzo que se ha hecho en seis años, es un buen esfuerzo recoger leyes dispersas e integrarles a un solo Código, lo que es malo es que en los últimos días de la anterior Asamblea Nacional, a saltos y a brincos se haya retomado el tema de la creación de este servicio público de protección, y se haya aprobado el mismo de manera inconstitucional. Lucharemos para que este Libro III de esta Ley, de este Código sea derogado para tranquilidad de los ecuatorianos, para tranquilidad de la democracia y para garantizar que las entidades que deben seguir brindando la seguridad pública son dos: la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. La asambleísta Marcela Aguiñaga ha pedido punto de información.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenos días a todos los legisladores. Sí, he pedido un punto de información porque hay aquí algunos asambleístas de las bancadas de oposición que se están tomando como si declaraciones que ha rendido el señor presidente Moreno el día de ayer y que constan en varios medios de comunicación. Para poner a colación voy a nombrar solo a uno: El Comercio, "Es por eso, dice, en contexto de lo que ha manifestado en torno al servicio de seguridad civil, es por eso que, de forma particular para mí seguridad personal no acudiré a ninguna instancia que no sea la de ustedes", refiriéndose a la reunión que mantuvo el día de ayer con la cúpula policial, señor Presidente. Es decir, el presidente Moreno en ningún momento dijo rechazo el Libro III del Código de Seguridad, en ningún momento dijo voy a enviar una reforma al Código de Seguridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

y en ningún momento dijo estoy en contra de que exista un ente capacitado, especializado en dar seguridad a altos funcionarios o en virtud de sus informes de riesgo que llegasen a tener. Por lo tanto, señor Presidente, era indispensable aclarar esto porque parecería ser hoy mismo que el presidente Moreno es aquel que, y ellos toman, las bancadas de oposición, toman sus declaraciones por fuera del contexto cuando eso en la realidad el presidente Moreno no lo ha dicho. Si estuviese incómodo con este Libro, debería hacer llegar el presidente Moreno, dentro del ámbito de sus facultades, una reforma al Código que vamos a aprobar en los próximos minutos, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Marcela Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Señor Presidente, buenos días; señores asambleístas y a los medios de comunicación también, buenos días. Creo que es importante lo que decía el asambleísta Callejas en el sentido de reconocer también todos los logros que se han dado durante esta década de la revolución ciudadana. Sin embargo, también me preocupan algunas aseveraciones que se hacen en este Pleno por parte de otros asambleístas, donde se asegura por ejemplo, que este Código es un simple maquillaje y se lo trata de esa manera, o cuando se dice que a través de este Código y de esta normativa, se pretende debilitar a las entidades. Creo que son innegables los avances que se han dado en materia de seguridad durante estos diez años y creo que es importante que todo esfuerzo que venga precisamente a fortalecer en temas de seguridad, deben ser tratados de manera objetiva por parte de la Asamblea Nacional. Solamente para poner algunos ejemplos, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

tranquilidad también de aquellas personas que creen que vivimos en un país similar a Venezuela o que podemos ser como Venezuela, para tranquilidad de estas personas, cifras que nos van a posicionar exactamente y nos van a decir en qué lugar estamos en el ámbito de la seguridad y cuánto se ha avanzado durante estos diez años. Lo decía por ejemplo, mi compañera Doris Soliz, son cuarenta y ocho veces más la inversión que se ha dado en estos últimos diez años, veintiséis mil millones de dólares destinados al sector de seguridad, una cifra realmente incomparable si es que tomamos en cuenta cuánto se invertía en gobiernos anteriores en materia de seguridad. Y esto, evidentemente, se refleja de manera positiva en muchos aspectos: Por ejemplo, los índices de inseguridad se han reducido y tenemos ahora la tasa de homicidios más baja de los últimos quince años en el Ecuador, de diecisiete coma noventa y siete, pasó a cinco coma siete por ciento por cada cien mil habitantes y de esto nos beneficiamos absolutamente todos los ecuatorianos. Por ejemplo, producto de esta gran inversión que se ha hecho durante la revolución ciudadana, tres de nuestras ciudades son de las más seguras a nivel de Latinoamérica, contando a Quito como la única capital de la región, seguida también de Ambato y de la ciudad de Cuenca. Pero, además, ha habido otras mejores, como por ejemplo en el tema salarial; un policía recién graduado gana ahora novecientos treinta y seis dólares, y antes percibía apenas trescientos cincuenta y ocho dólares. Esto ha permitido también que muchas personas y sobre todo jóvenes de nuestra patria quieran acceder a formar parte de las filas policiales, para también contrarrestar algo que es una preocupación o que debe ser preocupación de todos, y es el déficit que tenemos ahora en materia de seguridad en las filas de la Policía Nacional. Sin contar también otras mejoras como el tema de infraestructura, dotación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

equipos, todo aquello que se ha hecho gracias a la voluntad política de un líder llamado Rafael Correa Delgado. Y hay quienes pese a estas mejoras y pese a una inversión de veintiséis mil millones de dólares, insisto, todavía cuestionan y critican lo que llaman el excesivo gasto público, cuando en realidad para nosotros eso significa inversión, inversión en materia de seguridad y ha representado grandes avances para todos los ciudadanos ecuatorianos. No obstante de aquello, sí creo que todos los esfuerzos que se hagan en materia de seguridad deben ser apoyados por cualquier persona, sea de la bancada que sea, porque mientras exista un solo ecuatoriano víctima de la delincuencia, mientras exista una sola persona acechada por la inseguridad hay mucho todavía por hacer. Por ejemplo, en el tema del déficit al que me refería anteriormente en seguridad pública, que es de alrededor de nueve mil policías, según los datos del Ministerio del Interior, este es otro de los factores que debemos tomar en cuenta y como legisladores, también ponernos a pensar qué es lo que debemos hacer todos y cada uno de nosotros para aportar en beneficio de la seguridad ciudadana. El asambleísta Cucalón decía y estoy de acuerdo con él, en fortalecer, por ejemplo, el Instituto de la Policía, sí, más seguridad pero también con una mayor capacitación y mejor, y eso también propone el Código, en donde la prevención, inteligencia e investigación sean articuladas y no unidades aisladas como probablemente ahora están funcionando. Finalmente, creo que es menester de todos cumplir la Constitución en lo que establece también el artículo tres nueve tres, en donde el Estado garantiza la seguridad humana, la convivencia pacífica, así como la prevención de las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos, esfuerzo de todos practicar y hacer cumplir este artículo tres nueve tres de la Constitución. Insisto, mientras haya, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Presidente y señores legisladores, un solo ecuatoriano amenazado o acechado por la inseguridad, siempre será mucho lo que podamos hacer, sin dejar de reconocer los logros y avances que han existido en estos diez años y que se han dado como nunca antes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Vicepresidente, encargado de la Presidencia en esta sesión. Voy a tratar de ser lo más objetivo posible como demanda la responsabilidad.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Esta es, señora Vicepresidenta, la primera Función del Estado, la Función Legislativa y es sin duda alguna, verdad de Perogrullo, esta Función del Estado la que promulga las leyes que pueden venir de iniciativa legislativa propiamente dicha o de iniciativa del Ejecutivo. Este Proyecto de Ley, que aún no es Ley, provino del Ejecutivo y nunca, en mi opinión y lo digo con respeto, la Unidad de Técnica Legislativa debió haber aprobado el trámite de esta Ley porque es, sin duda alguna, inconstitucional, viola el artículo ciento cincuenta y ocho de la Constitución Política del Estado, que todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

debemos respetar, y también el artículo ciento sesenta y tres de la Carta Magna. En el debate pretérito manifesté que la Constitución no se puede violar nunca, nunca, aunque eventualmente podamos estar de acuerdo en ciertos artículos, porque la Constitución es la ley de leyes, y alguien argumentó en aquella ocasión, hace más de un mes, que este Proyecto ha sido debatido cuatro años, en efecto, se debatió cuando nosotros, los del período pasado debutamos como legisladores. Yo le contesté, con respeto, como siempre suelo hacerlo, que pueden haberse debatido no cuatro años sino cuatro siglos, igual es inconstitucional, si no se trata del tiempo en que se ha debatido un Proyecto de Ley, puede ser cuatro meses, cuatro días, cuatro años, cuatro siglos. Si es inconstitucional, señora Vicepresidenta, encargada de la Presidencia, pues es inconstitucional; porque la Constitución claramente en los dos artículos mencionados dice, que solamente las Fuerzas Armadas y la Policía Civil Nacional pueden encargarse de la seguridad pública o de cualquier funcionario; y, en derecho público, solamente se puede hacer lo que está escrito, a diferencia del derecho privado en que se puede hacer todo, menos lo expresamente prohibido. Por tanto esta Ley es inconstitucional. Yo espero que el Tribunal Constitucional en esta nueva etapa, aproveche la oportunidad de oro que tiene de declarar la inconstitucionalidad de este cuerpo legal, más allá de que se gasta poco, se gasta mucho, más allá de la preocupación que tiene la Policía, y se nos ha dicho, de la vigencia de esta Ley, más allá de lo que ha opinado el presidente Lenin Moreno con respecto a quien se encargará de su seguridad, más allá de cualquier pronunciamiento, esta Ley es inconstitucional y tendrá que así ser definida. Por tanto, el veto que nos ha llegado desde Carondelet, no hace mención siquiera al Libro III, que es donde está la madre del cordero, que es donde está la madre del Proyecto, que es donde está la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

intencionalidad de lo que se quiere legislar y hacer. Por tanto, mi opinión es que esta Ley no puede ser aprobada, y estamos en el proceso de aprobación, estamos hoy tratando un veto. Ya dijo algún Asambleísta, hace pocos minutos, que ha sido un veto pletórico de corrección de errores, errores en el articulado o en ciertos números, errores en fechas, errores y ese es un veto que no tiene mayor prestancia frente a esta, la primera Función del Estado. Yo pensé cuando me llegó la noticia de que había un veto, de que se estaba vetando lo importante, la inconstitucionalidad, haciendo quizás un planteamiento de un cambio de ciertos artículos para quitarle la inconstitucionalidad, pero no, simplemente es corrección de errores, de fechas, artículos y algo más. He tratado de ser objetivo, respetuoso como siempre soy, pero la calentura, estimados colegas, no está en las sábanas, la calentura está en el meollo del Proyecto que es inconstitucional, más allá de inconveniente, más allá de peligroso. Y no voy a hacer referencia a lo que digan los norteamericanos o Venezuela, porque no se trata de eso, no se trata de entrar en el debate de que Venezuela sí, que Venezuela no, que cincuenta y tres muertos en sesenta y tres días, no, no, no, se trata de que nosotros, la primera Función del Estado, debe legislar y promulgar leyes convenientes para nuestro país, más allá de lo que se haga fuera de las fronteras patrias. Concluyo, señora Vicepresidenta, encargada de la Presidencia, con la siguiente consideración: Es evidente que el pronunciamiento de Lenin Moreno le está dando una estocada a este Proyecto, que va a entrar en vigencia porque ustedes tienen la mayoría de votos, pero en términos prácticos no va a suceder nada más allá de lo que quisieron aquellos que plantearon en el pretérito, en la pretérita Asamblea sus opiniones, porque la Ley no va a funcionar más allá del costo, más allá del plazo de diez años para conformar esta suerte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

guardia, no va a suceder. Seamos prácticos, he sido objetivo, pido que seamos prácticos, no puede una ley inconstitucional ser aprobada, porque es inconstitucional, no cabe incluso, más aseveraciones, es inconstitucional. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: Sin duda hoy venimos a votar por el allanamiento al veto o el no allanamiento al veto del Presidente de la República, pero aquí se ha discutido ampliamente, hemos escuchado a juristas en pleno derecho hablar muy puntualmente sobre los problemas que tiene este veto, que no solo son errores de forma o errores semánticos, sino errores de fondo. Pero el tema de fondo ¿cuál es? El tema de fondo es que se hizo una Ley sin respetar la Constitución que es lo que nosotros, como legisladores y como asambleístas, tenemos que hacer. El artículo ciento cincuenta y ocho de la Constitución es muy claro, el orden interno y externo de la República lo tienen que dar privativamente, dice, privativamente, la Policía y las Fuerzas Armadas. Qué significa eso, cuando la Constitución habla tan claramente que no se puede crear ningún otro cuerpo colegiado al margen de la ley. No podemos seguir desinstitucionalizando al país, todo lo contrario, hay que fortalecer las Fuerzas Armadas, hay que fortalecer la Policía Nacional, tenemos que combatir la delincuencia, el narcotráfico, tenemos que dar esa seguridad a los ciudadanos en el Ecuador y no como está ocurriendo el día de hoy, lamentablemente, que el Ecuador vive una lucha interna por el tema del narcotráfico que está agobiando y matando a la sociedad ecuatoriana y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

especialmente a los niños, donde esta Asamblea también tendrá que pensar seriamente en eliminar y derogar esa tabla de consumo, que está acabando con nuestra juventud y con nuestra niñez. Pero no podemos seguir haciendo leyes inconstitucionales, es verdad que el presidente Moreno no ha hablado del Libro III, expresamente, quizás lo haga, no lo sabemos, pero si aprobamos una ley inconstitucional, lo que si sabemos es que muchos sectores de la sociedad ecuatoriana van a presentar a esa Corte Constitucional un pedido de que esa Ley sea declarada inconstitucional. Esperemos que se respete el Estado de derecho, esperemos que se respete el orden de la ley. Pero yo quiero hablar por un corto momento de ese problema tan peligroso que es armar a estos cuerpos civiles, y quiero hacerle una pregunta a la Asamblea, y le voy a pedir, señora Presidenta, muy comedidamente y de forma formal extender un oficio al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para que nos informe a la Asamblea Nacional en qué rastrillo están los mil fusiles FAL de asalto que llegaron en un contenedor de la China, cuando llegaron las ayudas para los damnificados de Esmeraldas y Manabí, perdón, diez mil fusiles FAL, dónde están, en qué rastrillo están, en qué rastrillo de las Fuerzas Armadas están, porque hasta ahora ese es un misterio y aquí no puede haber misterios, aquí no puede haber misterios cuando llegan fusiles de asalto FAL en un contenedor para ayuda humanitaria, y que nadie saben a dónde van a parar y al apuro, al final del período parlamentario anterior, se aprueba una ley inconstitucional para armar a unos colectivos civiles, para crear unas fuerzas armadas paralelas. No, señores asambleístas; no, señores asambleístas, el Ecuador necesita paz, el Ecuador necesita entendimiento, el Ecuador necesita acuerdos para la gobernabilidad, el Ecuador necesita salir del desempleo, de la pobreza, el Ecuador necesita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

reactivar el aparato productivo, ahí tenemos que concentrarnos en generar las mejores condiciones para el trabajo, para la vida, para la inversión, para mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos; fortalecer e institucionalizar nuestras Fuerzas Armadas y Policía, esa tiene que ser nuestra misión y no seguir haciendo leyes inconstitucionales, que van y le siguen dando al traste y dando la espalda a la Constitución de la República. Ya empezamos mal en esta Asamblea cuando hace pocos días se votó, también de manera inconstitucional, por la Ley de Semillas Transgénicas, que claramente dice la norma, que estamos libres de semillas transgénicas en el Ecuador y hoy queremos pasar por alto eso que es la institución de las gloriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas, que están en la Constitución de la República, que es mandatorio, que nos tiene que dar la seguridad interna y externa la Policía y las gloriosas Fuerzas Armadas. Dejemos de desinstitucionalizar al país, provoquemos eso que necesita el pueblo ecuatoriano, la paz social, la calma, provoquemos el respeto a la ley, a la norma y a la Constitución y dejemos de estar en este proceso que no trae paz, en este proceso que no da calma, en este proceso que genera zozobra porque lamentablemente se tiene que tomar el ejemplo de Venezuela, se tiene que tomar el ejemplo de Venezuela, porque ahí sí hay estos cuerpos civiles bolivarianos que están dando bala y acabando con la sociedad civil. Ideológicamente puede ser que estemos en desacuerdo en muchas cosas y tengamos visiones totalmente diferentes sobre el Ecuador, pero en lo que no podemos estar en desacuerdo es en que tenemos primero, que respetar la Constitución y la norma constitucional y segundo, que las Fuerzas Armadas y la Policía Civil Nacional tienen que ser fortalecidas, institucionalizadas para combatir esos flagelos que tiene la humanidad, el narcotráfico, la pobreza, la violencia y el orden interno y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

externo de nuestro país. Señores legisladores, actuemos con prudencia, el pueblo ecuatoriano va a estar atento a la decisión de este día de la Asamblea Nacional, el pueblo ecuatoriano va a estar atento a la votación de esta Asamblea Nacional, votemos bien, votemos bien, ecuatorianos, asambleístas, ustedes son mayoría y ustedes tienen los votos, y ustedes asumirán la responsabilidad ante el pueblo ecuatoriano de seguir violentando el Estado de derecho, de seguir violentando la Constitución y la ley. Gracias, señora Presidenta, señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YADÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Por ser honrosamente de profesión militar he venido siguiendo paso a paso qué es lo que ha sucedido con esta Ley. Primero, por allá por el dos mil once se presentaron tres proyectos de ley para dar la seguridad nacional y la seguridad ciudadana, fue progresivamente conformándose el texto y los cuerpos con el propósito de fortalecer a la Policía Nacional, fortalecer a las Fuerzas Armadas y desde luego ser parte de la seguridad del Estado, ser parte de la soberanía, ser parte de la subordinación del poder político tanto de las Fuerzas Armadas cuanto de la Policía Nacional. En eso no ha habido ninguna discusión, en absoluto. Pero ¿en dónde ha sido el punto débil? Que misteriosamente y por orden del presidente Correa se tenía que formar un cuerpo de seguridad ciudadana armada, para que dé seguridad al Presidente, Vicepresidente, ministros y al cuerpo diplomático. ¿Cómo se puede hacer esto? Entonces, vino el primer debate en el que no pude estar presente; en el segundo debate participé, anuncié



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

los problemas que trae este Código en cada uno de sus libros, el Primer Libro habla sobre la Policía, el Segundo habla sobre la investigación, el Tercer Libro habla de esta protección, el servicio de protección público del que estamos hablando; y, el Cuarto que es de la seguridad complementaria que corresponde lógicamente al presidente o al Ejecutivo y también a los gobiernos autónomos descentralizados. Ha pasado tanto tiempo y el año pasado se volvió al segundo debate en el mes de abril. Pero ¿qué sucedió en el mes de abril, señores asambleístas? Que en la Comisión de Soberanía, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral se decidió el archivo del Tercer Libro, el archivo del Tercer Libro pero milagrosamente, en los últimos días de abril y primeros días de mayo, llega una disposición de la Presidencia indicando que se debe retomar el tema del Libro III; en cuarenta y ocho horas fueron convocados los miembros de la Comisión y luego nuevamente retomaron y pusieron que nuevamente el Libro III tiene que ponerse en ejecución por disposición del Presidente de la República. Entonces, señores asambleístas, a qué jugamos, y ahora le corresponde a usted, señora Presidenta de la Comisión, tomar las decisiones que necesita el pueblo ecuatoriano, que necesitan las instituciones. Ya hemos hablado, topamos el tema de la objeción parcial, se habla sobre los traslados de la Policía Nacional, se plantea que se cree una universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Políticas y yo recomendaba que existe ya un Instituto Tecnológico, que a ese tenemos que reforzarlo, porque necesariamente necesitan preparar a nuevos y seguir ilustrando, y lo que es más actualizando técnica y científicamente a los miembros de la Policía. Luego, se da un plazo de ciento ochenta días al Consejo de Educación Superior para elaborar los estudios de crear una universidad. Para qué crear una universidad, señores asambleístas, si ya está el Instituto formado. Luego se habla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

sobre el Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, ya se ha hablado aquí, se ha explicado, no es posible que se haga y se dé un tratamiento de quitar los derechos adquiridos a esta institución, por lo que también pedí que esto no puede darse paso. La Disposición Reformatoria Novena dispone homologar en un plazo de diez años el factor regulador para el cálculo de pensiones de retiro entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional, cuando en realidad, señores asambleístas, lo que se necesita es que se arregle el tema de la seguridad social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional con el aporte que dictamina la Constitución, porque caso contrario, esos seguros sociales van a la quiebra; y, en segundo lugar, lo que se debe sostener y mantener son los regímenes especiales, eso di la explicación, ninguna profesión civil es parecida a la militar o a la policial, acá estamos, vivimos prácticamente jerarquizados, con riesgos permanentes, con un entrenamiento totalmente, absolutamente diferente a lo que es una profesión civil, por tanto los regímenes especiales tiene que estar vigentes. Creo, señora Presidenta, que es necesario revisar estos temas. Cuando digo que sabemos que dentro de las objeciones presentadas por el Presidente de la República, no existe en realidad ninguna objeción sobre el Libro III, lo que dentro del procedimiento legislativo significa que dicho Libro entrará en vigencia una vez que se publique en el Registro Oficial, sin ningún cambio en el texto aprobado por la Asamblea Nacional en el segundo debate, esto es lo que va a suceder. Esta realidad no es más que la consolidación de una gravísima inconstitucionalidad, se ha hablado ya por parte de muchos asambleístas sobre este tema, no tiene sustento constitucional y viola los artículos ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y tres, por tanto no puede aprobarse este Código. Por otra parte, debe quedar claro que vivimos en un Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

constitucional de derechos y justicia, en el que expresamente se encuentra establecido que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, con misiones específicas y con capacidad de complementarse para garantizar la seguridad integral del Estado ecuatoriano, hay muchas cosas que se han explicado y que a lo mejor algo no se ha dicho, se dice, bueno y para qué va a servir este cuerpo civil armado, simplemente para cumplir un capricho del expresidente Correa, queriendo ideologizar a las Fuerzas Armadas, al igual que el Foro de Sao Paulo que se tomó estas decisiones, al igual que la carta que Fidel Castro envió al presidente Chávez difunto y al expresidente Correa, para qué, para destruir a los mandos, para destituirles bajo un twitter, violando las leyes y reglamentos militares. ¿Para qué necesitamos entonces este cuerpo civil armado? con una razón totalmente descabellada, es que se necesita la seguridad para determinadas personas que sean confiables.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENE. ...y qué, ¿las Fuerzas Armadas no han sido confiables? ¿En el noventa y cinco no estuvimos defendiendo a la patria, no nos han declarado héroes de guerra? Y por qué no seguir confiando en Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional. Por eso, señora Presidenta, creo que el Libro III debe pasar al archivo, señora Presidenta de la Comisión, por ser negativo para los intereses del Estado, de la gobernabilidad, de la seguridad territorial y de la seguridad ciudadana y no irnos en contra de nuestro pueblo. Gracias, señora Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Punto de información, asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, señora Presidenta. Quiero referirme a dos temas que aquí se han planteado con imprecisión: El uno, relativo a este amplio debate donde varios asambleístas insisten en un supuesto carácter de inconstitucionalidad de este Código; quisiera inclusive que pueda leerse por Secretaría, si usted lo autoriza, señora Presidenta, el artículo tres noventa y tres de nuestra Constitución, artículo que se refiere a la seguridad ciudadana.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. "Artículo 393. El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Bien. Quiero destacar la última frase: "La planificación y aplicación de políticas de seguridad se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno". La argumentación que se ha pretendido dar por una supuesta inconstitucionalidad, señora Presidenta, implicaría también a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

cuerpos que se han creado a nivel de gobiernos locales. Pero, además, quisiera recordar a este Pleno de la Asamblea que hoy tenemos quinientas setenta y cuatro empresas de seguridad privada autorizadas para el uso de armas por parte de civiles, sesenta mil guardias capacitados que usan alrededor de trece mil quinientos treinta armas en el país; por lo tanto, los argumentos que aquí se han dado están cargados de prejuicios y más bien de intereses políticos, antes de observaciones técnicas. Y quiero cerrar este punto de información, señora Presidenta, señalando que no es la confianza o la desconfianza en la Policía Nacional, en nuestras Fuerzas Armadas, se trata simplemente de división de funciones, de precisión de funciones. No sé si se conoce por parte de todos los compañeros asambleístas que en este momento estamos hablando de mil doscientas treinta y ocho elementos de Policía y de Fuerzas Armadas, que protegen a las autoridades del Estado, porque estamos hablando de un cuerpo de protección para las autoridades del Estado, para las altas dignidades que siempre en el país han tenido algún tipo de protección y, lamentablemente, los servidores tanto de la Policía Nacional como de Fuerzas Armadas que hoy prestan esta función, están sobre calificados para esta función, muchas veces son elementos con dos maestrías, con formación y especialidad en diferentes áreas que dotan permanentemente en sus funciones sin generar institucionalidad, en algunos casos por ejemplo tienen especialidades como marinos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...formación oceánica, pilotos aéreos, etcétera, prestando servicio de seguridad a las autoridades. Hoy invertimos diecisiete millones en los salarios de ellos, se trata no de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

confianza o desconfianza, sino de optimización del personal para la protección de las autoridades. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Buenas tardes, colegas legisladores. Quiero iniciar este análisis con una postura muy clara, que ya la hemos sustentado varias semanas atrás, en torno a este tema, a este Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y queremos ser muy claros. Escuchaba con mucho detenimiento al general René Yandún, siempre estaremos del lado del apoyo contundente, a la capacitación, al apoyo en recursos y dotación a nuestra Policía Nacional y a nuestras Fuerzas Armadas, porque ese es el mandato Constitucional. Y si me permite, señora Vicepresidenta encargada de la Presidencia, que por Secretaría se lea el artículo ciento cincuenta y ocho de la Constitución de la República para que lo tengamos muy claro, Señora Vicepresidenta, encargada de la Presidencia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial, y complementariamente apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la Ley. La protección interna y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado, responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias. Esto dice la Constitución de la República y hay que ser muy respetuosos a ese texto que fue aprobado por los ecuatorianos hace ya diez años. Tenemos que ser muy claros, me he permitido el día jueves anterior, ocho de junio, enviar un oficio, un respetuoso oficio al Presidente de la República, pero señalando con mucha puntualidad que es importante un alcance al veto del expresidente de la República que ingresó a la anterior Asamblea Nacional que terminó su período el catorce de mayo, ¿por qué? Porque estamos del lado de los ecuatorianos, los ecuatorianos necesitan seguridad interna, la lucha contundente contra el combate al microtráfico, al tráfico de drogas, eso es fundamental, la capacitación y el apoyo permanente en la dotación a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas siempre estará en nuestra agenda, en favor de los únicos cuerpos que tienen la garantía constitucional para dar seguridad interna y externa a todos los ecuatorianos. Pero existe en este Capítulo III de este Código Orgánico tres elementos que nos preocupan sobremanera. Primero, que hay una violación a la Constitución en el artículo ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y tres de la Constitución de la República, pero también tenemos que ver lo que ha sucedido en la región, en países como Haití, donde lamentablemente la formación de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

cuerpos civiles armados han generado violación a derechos humanos y eso no queremos en el Ecuador; hay que saber escuchar a la ciudadanía, pero también a los actores que viven de manera permanente defendiendo y luchando por violaciones a los derechos humanos. Es por eso que nos hemos permitido enviar una documentación, una solicitud al presidente Moreno para que haga este alcance, ¿por qué? Porque no se debe dejar a la subjetividad, no se debe dejar a la subjetividad ninguna creación de un cuerpo fuera de Policía Nacional y de Fuerzas Armadas. Y ayer el Presidente de la República ha sido muy claro, está en todos los medios y en sus propias declaraciones, que para su seguridad personal él, al igual que los ecuatorianos, confía en la Policía Nacional y en las Fuerzas Armadas, eso es coherente. Pero no podemos dejar a la subjetividad que hoy día no, pero a la final mañana sí para cualquier otro mandatario, eso no se debe permitir y esa es la responsabilidad de todos los legisladores, independientemente de nuestra posición ideológica, política o del partido o bancada a la cual pertenezcamos, tenemos que ser coherentes con el país y ese es un llamado y una invitación. El general Yandún, miembro de aquella Comisión que trató este tema, nos acaba de señalar que este Capítulo III fue eliminado del proyecto original y luego aparece nuevamente. Las preguntas son, por qué aparece, cuando desde nuestro punto de vista y consultando a juristas, a defensores de los derechos humanos, a gremios, a la ciudadanía señalan inconstitucionalidad, peligro a futuras violaciones de los derechos humanos; y, un tercer elemento, aquí mismo en este hemiciclo el presidente Moreno señaló su plan de austeridad ante la crisis económica que vive el Ecuador, y se señala por los entendidos que este cuerpo de seguridad costaría a los ecuatorianos alrededor de dieciséis millones de dólares.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

BERGMAN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TRECE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. ... Coincido con lo que decía Fernando Callejas, puede ser un dólar, pero la crisis del Ecuador, la necesidad de la generación de empleo y apoyo al emprendimiento, nos debe generar un espíritu de cuerpo para apoyar iniciativas por el empleo, por el apoyo al emprendimiento, pero no a este tipo de formaciones de cuerpos civiles armados o no armados, porque luego dicen que van a pedir permiso para portar armas a las Fuerzas Armadas. Nos preocupa, nos preocupa muchísimo, señor Vicepresidente encargado hoy de la Presidencia y colegas legisladores. Queremos ser muy claros, que nuestra posición es una posición constructiva, constructiva a favor de los ecuatorianos, jamás estaremos en contra de lo que los ecuatorianos nos piden, y hoy día los ecuatorianos lo que nos piden es apoyo al empleo y al emprendimiento. Quiero ser muy claro, existen los principios de constitucionalidad, de reserva de la norma y el principio de legalidad, y estos principios con esta formación de este cuerpo civil se estarían violentando o atentando. En tal virtud, si es el caso que se llegara a aprobar este texto como está señalado en el Capítulo Tres, nosotros estaremos siempre del lado del planteamiento de una acción de inconstitucionalidad y de inmediato a una reforma de este hoy Proyecto de Código, que esperemos exista la sensibilidad de todos los legisladores, independientemente de la ideología o de la bancada, tenemos que pensar en el Ecuador. Y quiero ser reiterativo, lo que ayer el Presidente de la República ha señalado, lo ha dicho con toda claridad, su seguridad personal estará siempre tutelada y custodiada por Fuerzas Armadas y Policía Nacional, es decir, existe una afirmación muy clara del señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Presidente de la República en torno a lo que este Capítulo III de este proyecto señala. Por eso hago un llamado a todos los ciento treinta y siete legisladores a tomar con muchísima responsabilidad este cuerpo, este Capítulo Tres que generaría la creación de un cuerpo civil armado, que preocupa a todos los ecuatorianos por su inconstitucionalidad, porque podría generarse violación en derechos humanos hacia el futuro y no queremos que exista aquello; y, un tercer motivo, por ser oneroso a los ecuatorianos en plena crisis económica que es todo lo contrario que necesita el Ecuador, empleo, apoyo al emprendimiento y un profundo plan de austeridad, siempre encaminado al empleo y al apoyo al sector agrícola. Muchísimas gracias y espero un respuesta oportuna de todos ustedes, legisladores. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Bonilla. -----

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA. Gracias, señor Presidente. Una buena tarde, colegas asambleístas. En primer lugar, quisiera coincidir con la aseveración que hizo mi colega Mae Montaña, cuando al inicio de su intervención dijo que Lenín Moreno Garcés es el Presidente de todos los ecuatorianos, hasta hace dos meses no se lo reconocía por el supuesto fraude del Consejo Nacional Electoral, qué bueno que hoy, dos meses después, se reconozca a Lenín Moreno como Presidente de todos los ecuatorianos. En segundo lugar voy a intervenir, queridos asambleístas, compañeros de bloque, cada vez que en este seno legislativo se digan aseveraciones que estén alejadas de la verdad. Diez años, diez años que la oposición ha pretendido asustar a los ecuatorianos con el cuco del comunismo, que si tienes dos vaquitas te van a quitar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

una; que si tienen una casa te van a quitar un cuarto; que la Constitución de Montecristi es abortista, que nos vamos a convertir en la próxima Venezuela. Diez años tienen ustedes repitiendo lo mismo y diez años que siguen perdiendo en las urnas porque el pueblo no les cree. Ecuador es y será lo que su pueblo determine y no lo que a la fuerza de la repetición nos quieran convencer. Recordar la historia, queridos compañeros assembleístas, y en algunos medios de comunicación algunos se han referido de que porqué traemos a colación ejemplos que han ocurrido en el país hace veinte y treinta y años, es importante recordar la historia, ¿saben para qué? Primero, para no repetir sus errores o emular sus aciertos, pero en política la historia tiene que repetírsela, tiene que evidenciarla para qué, para que quede claro cuáles son las dobles posturas que se dan en este Parlamento. Alguien mencionaba también lamentables muertes ocurridas en Venezuela, por presuntos grupos paramilitares, la historia ecuatoriana tiene episodios lastimosos de gobiernos represivos, y ahí sí, nuevamente me quiero dirigir al bloque Social Cristiano o que creen que nos hemos olvidado la paliza al diputado Diego Delgado, del SIC10, de los escuadrones volantes, de las muertes extrajudiciales de Jarrín o Acosta, de las doscientas cinco víctimas de privación ilegal de la libertad del Gobierno de Febres Cordero, de acuerdo a lo que consta en el informe de la Comisión de la Verdad. Entonces, si queremos hablar de historia, tenemos que recordar estos episodios bochornosos en la historia represiva de gobiernos anteriores. Se escandalizan porque un grupo especializado de protección de autoridades, ojo, no solo de autoridades de la Función Ejecutiva, de todas las autoridades de todas las funciones del Estado, eventualmente puedan portar armas, ¿para qué? Por ejemplo para que un fiscal está investigando un caso de narcotráfico o que por ejemplo, esté investigando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

un caso de delincuencia organizada pueda tener esta protección por parte de este cuerpo especializado, ahí no se escandalizan. Quienes hablan de debilitar la institucionalidad policial, quiénes son los que nos dicen ahora de que estamos debilitando la institucionalidad, los que tenían a nuestros policías en pésimas condiciones, ganando sueldos de miseria, sin chalecos antibalas, sin armas, durmiendo en cartones en vez de colchones, esos son los que hoy nos hablan a nosotros de debilitar la institucionalidad de la Policía. ¿Quiénes hablan de debilitar la institucionalidad policial? Quienes en el dos mil cuatro, sin respaldo en ninguna ley y peor en la Constitución, ahí pretendieron remplazar a la Policía Nacional y les recuerdo, porque aquí parece que hay amnesia selectiva, solamente se les olvida lo que ustedes les conviene olvidar, cuando se pretendió contratar y remplazar ahí sí, a la Policía Nacional contratando empresas privadas para que resguarden la ciudad de Guayaquil, que no estaban amparadas ni en la ley ni en la Constitución. Ahí sí, nadie hablaba de debilitar la institucionalidad de la Policía cuando claramente se estaba violentando la Constitución. ¿Qué vamos a lograr con este Código, qué logramos con ese Código? El asambleísta Celi pidió a Secretaría que lo lea, no quiero volver a pedirlo, pero básicamente, el artículo ciento cincuenta y ocho de la Constitución establece, que las Fuerzas Armadas tienen como función fundamental la defensa de la soberanía y complementariamente apoyar la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley y la protección interna; y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Justamente queremos hacer eso, que los militares se dediquen a lo suyo, que la Policía se dedique a lo suyo, y que se queden liberados mil doscientos agentes policíacos y militares que hoy están custodiando a otras autoridades y ya están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

alejadas de sus funciones específicas. Esas aclaraciones quería hacer, señor Presidente y queridos asambleístas. El presidente Lenín Moreno ha dado muestras claras de apertura y diálogo y varios aquí lo han citado, confiamos en que estas gestiones van a permitir tener gobernabilidad para alcanzar los grandes objetivos nacionales, pero vamos a estar atentos porque esa apertura no sea burlada, y a mi bloque sobre todo me dirijo en este momento, estemos atentos para que aquellos pedidos de amnistía, de indulto, de derogatorias de leyes, de uso de dinero electrónico o cualquier otro pedido en nombre del diálogo no se convierta en el caballo de Troya, que más temprano que tarde lesionen nuestras mayores conquistas políticas, que tanto nos ha costado a nosotros y al pueblo ecuatoriano construir. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Punto de información ha solicitado la asambleísta Lira Villalva. -----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Saludos a todos los miembros de la Asamblea Nacional del Ecuador, por ser mi primera intervención mi saludo reverente y respetuoso a mi provincia de Tungurahua, a la que me honro representar. El día de hoy he pedido punto de información, señor Presidente, para aclarar algunas cosas que se han señalado durante el ejercicio de este debate. Y es que en principio, hace un momento se decía, que son las objeciones que estamos tratando, objeciones subjetivas. La única subjetividad que encuentro son las afirmaciones que se hacen en relación a diferentes temas, los miedos, y ratifico y concuerdo plenamente con lo dicho por la asambleísta Viviana Bonilla, quieren someternos a una sociedad del miedo, donde ningún argumento sea válido, sino solamente el temor que sienten y seguirán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

sintiendo de volver a perder las elecciones. Sin duda creemos que está más que claro en la Constitución y en el mismo artículo que ha hecho referencia el asambleísta Celi, cuál es la función de la Policía Nacional, se ha dado lectura en presencia de todos los asambleístas, cuando se refiere a que la Policía Nacional cumple las labores de seguridad interna y control y orden público. Entonces, volvemos a ratificar que lo que se ha dicho por parte de los elementos de oposición es mentira, porque se ha dicho que van a sacar a las calles para combatir a los ciudadanos y matar a los ciudadanos, para combatir a todos los que quieran protestar. Control y orden público, por dónde cabe, si esa es la función de la Policía Nacional de ninguna manera caben esas mentiras que se están señalando, esas subjetividades. Pero por otro lado también vale aclararles, señores asambleístas, que no hemos venido aprobar el Código, sino las objeciones, seguramente en los anteriores debates...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALGADO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTIÚN MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, le queda un minuto, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...señores asambleístas, se habrán dedicado más hablar de politiquería, que a resolver los temas y por eso tenemos tantos errores. Por otro lado, quisiera decirles que las objeciones no son solo de forma, que revisemos que hay una objeción tan importante que se ha señalado en esta propuesta, y que es la objeción relacionada, señora Presidenta, con el hecho de reducir el tiempo de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

pases de la Policía Nacional, que en el Proyecto de Ley original, pues, obviamente se estaba ampliando la posibilidad para exceder los dos años y ahora se reduce con esta propuesta. Vengo de un espacio cercano a la Policía Nacional, he trabajado con ellos y sé lo lesivo que resulta esta falta de determinación en lo que significa el asunto de los pases, pero parece que nos estamos refiriendo.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Asambleísta, terminó su tiempo para el punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. También usted hizo uso del punto de información, señora Asambleísta. Parece que nos estamos refiriendo, sin duda a un asunto donde más nos concentramos a los temas de miedo, de politiquería. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señora Asambleísta. ----

EL ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Señora Presidenta, señores, compañeros legisladores. Señora Presidenta, quiero solicitar por su intermedio, que la señorita Secretaria, dé lectura al artículo ochenta y cuatro de la Constitución de la República. Si es tan amable, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador. La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Muchas gracias, señora Presidenta. Señora Presidenta: Quiero poner de relieve que efectivamente muchos compañeros asambleístas, que me antecedieron en la intervención y tenemos que tomar conciencia, en primer lugar, que el Ecuador es un territorio de paz. Lamentablemente, con esta creación del Cuerpo de Seguridad Ciudadana deja abierta la posibilidad de entre ecuatorianos, entre hermanos podamos violentar derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución. Hay que hacer hincapié, señora Presidenta, que no somos responsables de la aprobación de este Código normativo, sino fueron los otros exasambleístas y por lo tanto debe quedar sentado en el país, que nosotros estamos totalmente en contra de esta aprobación. Si bien es cierto, señora Presidenta, debo recalcar cómo es posible que las Fuerzas Armadas, la Policía, los entes encargados de precautelar la seguridad interna, tenga que estar subordinada a un cuerpo de seguridad ciudadana. Es algo imposible, porque el artículo ciento setenta, numeral, siete en dicho cuerpo, en la parte pertinente manifiesta que se solicitará apoyo a la Policía y a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Fuerzas Armadas cuando se presume que el riesgo es alto. Es decir, que las Fuerzas Armadas y la Policía se subordinaron a este cuerpo de ciudadanía, razón por lo cual no está en discusión, señora Presidenta, que los derechos que están garantizados en la Constitución se hayan desconocido. Lo que se quiere, el país quiere paz, quiere tranquilidad, no quiere que se altere la paz, el orden. Se presume que va a existir un gasto de dieciséis millones, yo me pregunto, señora Presidenta, por qué no le damos este recurso económico a la misma Policía y a las mismas Fuerzas Armadas para que se puedan apoyar de la mejor manera. Señora Presidenta, lo más grave considero que no es que solamente es una discusión de fondo, si se restringe, se menoscaba, se alteran los derechos fundamentales, como es el derecho a la libertad, a la libertad de tránsito, el derecho que tienen los pueblos a reclamar sus derechos, no es que solo de fondo. Con toda la estima y consideración, alguien dijo que en derecho público se hace lo que está en la ley, con todo respeto yo discrepo. Cuando se trata de violaciones de derechos humanos, no es que estamos hablando de derecho público, estamos hablando de los derechos humanos y un Estado que no respete los derechos humanos es un Estado violador de estos derechos fundamentales. Aquí también se ha dicho, señora Presidenta, cuando existan reclamos, cuando exista movilizaciones de nuestros líderes, de nuestros dirigentes, en general del pueblo ecuatoriano en defensa de los derechos humanos, van a decir que están alterando el orden público y eso no es así. El hecho de defender los derechos humanos, los derechos de los pueblos eso no es alterar la paz, eso es justicia que por dignidad el Estado tiene que garantizar, señora Presidenta. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, señora Presidenta, ya ha declarado en varios fallos, en varios fallos le ha conminado al Estado ecuatoriano que no cree más leyes que atenten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

contra principios, contra derechos, contra libertades, contra garantías y eso es lo que queremos precautelar que el Estado ecuatoriano ya no se someta a una sanción más de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, eso es lo que queremos prevenir. Por lo tanto, el Ecuador al ser un territorio de paz, no queremos un cuerpo civil armado, queremos paz, queremos tranquilidad y por lo tanto demosle más presupuesto, más capacitación a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, que son entes únicos y privativos, según la Constitución, para precautelar a todos los ciudadanos, sean funcionarios públicos, sean civiles, sean ecuatorianos, es el único, ahí está la discusión, señora Presidenta. No queremos que un cuerpo pueda remplazar a unas Fuerzas Armadas altamente preparadas. Finalmente, señora Presidenta, todo acto del poder público que restrinja, que menoscabe es totalmente inconstitucional, nosotros, señores asambleístas, mociono para nos apoyen inmediatamente...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto le queda, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. ...Gracias, señora Presidenta. Una vez que se promulgue en el Registro Oficial estaremos pendientes para presentar una demanda de acción pública de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Señora Presidenta. Compañeros, colegas asambleístas, compañeros, medios de comunicación. Permitame extender un saludo cordial al país y a mi bella



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

provincia de Bolívar, a quien represento. Compañera Presidenta, con mucho cariño y mucho respeto, acojo las palabras del compañero presidente Lenín Moreno, que abramos el diálogo, abramos el debate, pero un debate objetivo. Existe un Orden del Día muy claro que lo venimos a tratar el día de hoy, pero hemos visto de una oposición absolutamente con falta de objetividad. Quiero hacer hincapié, cuando se habla de seguridad integral, empezó el Proyecto del Ecu-911 y se hablaba que las cámaras de vigilancia era para controlar a los ciudadanos, se hablaba que cuando se ponía el botón de seguridad era para controlar a los ciudadanos, cuando eso, señora Presidenta y ecuatorianos, ha permitido minimizar y disminuir actos violentos en todo el país; y hoy no lo dice este Asambleísta, lo dice el mundo entero que el sistema del Ecu-911 es un referente mundial. En base a esa desinformación hoy quisiera tratar justamente lo que está vetado. Cómo podemos permitir, cómo podemos permitir cuando hablamos de un modelo político que la sociedad debe estar sobre el mercado y no el mercado sobre la sociedad, debemos fomentar la unidad familiar, cuando en el artículo ciento dos se establece que para trasladar a un policía nacional durará dos años, pudiendo extenderse hasta cuatro. Cuando lo vivimos en mi provincia, es provincia de maestros y provincia de policías, que se disgregan y se rompe la célula más importante de la sociedad que es la familia ecuatoriana, y por supuesto que el veto nos da esa posibilidad de que sea hasta dos años o dependiendo de la necesidad institucional, por eso estamos de acuerdo. Quiero hacer y contarles, compañeros asambleístas, a los ciento treinta y siete asambleístas, que en la Comisión en la cual integro hubo un debate muy amplio, y agradezco la altura con la que se la llevó, en donde ustedes pudieron ver que, ante el pedido de los compañeros, se fue analizando artículo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

artículo e inclusive en un momento hubo hasta diez votos a favor, cuando los miembros de la Comisión somos doce, esto quiere decir que existe ese estrechón, esa apertura de diálogo, por lo cual reitero mi agradecimiento a todos los miembros de la Comisión y esa apertura a la compañera Presidenta de nuestra Comisión. El otro punto que quería analizar, sobre la Transitoria Décimo cuarta, en donde se crea una universidad de seguridad ciudadana y ciencias políticas. Existe un instituto, estamos de acuerdo, compañeros, pero también existe el Consejo de Educación Superior en donde, en esta década ganada, se ha tomado decisiones importantes, duras contra esas universidades del garaje, contra esas universidades que pasaban y te regalaban el título, gracias a Dios vengo de la Escuela Politécnica Nacional, categoría A, y sé lo que representa estudiar y sé lo que representa quemarse las pestañas para conseguir un punto, para conseguir pasar el año, y por eso no objeta el veto, no es que le dice no, no se cree en la Policía no, le dice, demos ciento ochenta días para que analice el Consejo de Educación Superior, y en esos ciento ochenta días, según los reglamentos, según el artículo ciento nueve de la Ley Orgánica de Educación Superior, se analizará y se verá la conveniencia de que crear la universidad o fortalecer, mientras tanto, mientras tanto, por favor, por favor, hoy nuestros policías, y ahí hablo como exgobernador, en donde, compañeros, nuestros policías no podían, pues, acceder a la Policía si es que no tenían uno setenta, si no tenían su padrino; ahora en base a nuestra diferencia y a nuestra riqueza interculturalidad ingresan compañeros indígenas, compañeros afros, compañeros mestizos. No podemos olvidarnos, no podemos olvidarnos de que los compañeros policías, si hablamos de derechos humanos, eran maltratados física y psicológicamente al dormir, al dormir seis policías en un cuarto de dos por tres. Hoy el modelo de gestión de las UPS identifica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

un trato digno para un ser humano, un trato digno que se merece no solo como policía, sino como padre de familia, sino como compañero, como hermano, como hijo de casa. Ante aquello, compañera Presidenta, la inversión pública no solo se trata de los millones, que sabemos que han sido veintiséis mil millones de dólares, se trata de que los estándares internacionales reconocen a nuestra Carita de Dios, a nuestra capital como una de las más seguras de la región. Eso es en base de un trabajo en conjunto, a un trabajo en equipo que lo ha hecho el Gobierno y en ese entonces, mi saludo y mi felicitación a ese Ministro que se lo jugó todo por el todo y hoy es nuestro Presidente de la Asamblea, doctor Pepe Serrano, al jugarse y al trabajar veinticuatro/siete, pero, miren, todo ese esfuerzo la ciudadanía lo reconoce, todo ese esfuerzo el mundo lo reconoce y por eso, esta frase es importantísima, este número, esta estadística, señora Presidenta y ecuatorianos, en el dos mil seis...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. ...Gracias, señora Presidenta. En el dos mil seis, se recibe y se registra diecinueve homicidios por cada cien mil habitantes, hoy, hoy estamos en cinco punto cuatro homicidios por cien mil habitantes. Eso no es un logro solo de la revolución ciudadana, ese es un logro del país, queridos asambleístas, queridos ecuatorianos, porque eso va a traer lo que dice el compañero Celi inversión, empleo, turismo cuando la seguridad no se lo ve de una manera puntual, sino se lo ve de una manera integral, por eso vamos a apoyar estas observaciones que ha hecho el compañero Presidente y líder de esta revolución ciudadana. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum previo a la votación, por favor. ---

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Vamos a proceder con la verificación exclusivamente del quorum en la sala. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeros, por favor, veintidós intervenciones, cerca de tres horas para este debate del veto. Señora Secretaria, por favor, prosiga. Señora Secretaria, vamos a someter a votación la moción presentada por la asambleísta Doris Soliz. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, vamos a cancelar esta verificación del quorum y me voy a permitir solicitar nuevamente, comedidamente, a las señoras y señores asambleístas que, por favor, se sirvan registrar en sus curules electrónicas para la votación de la moción, presentada por la asambleísta Doris Soliz, de allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor Presidente de la República. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Cambala. Le pedimos comedidamente, señora Presidenta, unos minutos para dar solución a la curul del asambleísta. Gracias. Se ha solucionado el inconveniente, señora Presidenta. Ciento treinta y cuatro asambleístas presentes en la sala. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el allanamiento total a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

la objeción parcial realizada por el señor expresidente de la República, al proyecto de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Setenta y tres votos afirmativos, sesenta y un negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la objeción parcial realizada por el señor expresidente de la República, al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Objeción parcial al proyecto de ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Oficio número AN-CESADAP-PRESRZA-2017-040. Quito Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Estimado señor Presidente: Por el presente me dirijo a usted con un cordial saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero que me honro en presidir. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, concordante con el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, me permito poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Rafael Correa Delgado, al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mi consideración y estima. Atentamente, Economista Ricardo Zambrano Arteaga, Presidente Comisión Especializada y Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. 1. Antecedentes. a) Conforme consta de la certificación inserta por Secretaría General de la Asamblea Nacional, en el Oficio PAN-GR-2017-0567, de 10 de mayo de 2017, la Asamblea Nacional discutió en primer debate el Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, el 1 de diciembre de 2016; y lo discutió y aprobó en segundo debate el 9 de mayo de 2017 el Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. b) Mediante Oficio número T.7409-SGJ-17-0314, de 23 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, de conformidad a los artículos 137 y 138 de la Constitución de la República y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presenta ante la Asamblea Nacional la objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. c) El martes 23 de mayo de 2017, las 14:47:53, a través del correo electrónico de la Asamblea Nacional, se procede a distribuir electrónicamente la objeción parcial presentada por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. d) Mediante Memorando SAN-2017-0052, de 23 de mayo de 2017, la señora Secretaria General de la Asamblea Nacional, doctora Libia Rivas Ordóñez, pone en conocimiento y fines pertinentes de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, el 25 de mayo de 2017, copia del oficio número T.7409- SGJ-17-0314, de 23 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

mayo de 2017, ingresado en la Asamblea Nacional la misma fecha, las 14h07, con número de trámite 284237, suscrito por el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado que contiene la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. e) La Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, se reunió y sesionó el martes 30 de mayo de 2017, a partir de las 15h17 para conocer el oficio número T.7409-SGJ-17-0314, de 23 de mayo de 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, mediante el cual remite la objeción parcial al proyecto de ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. Documento puesto en conocimiento de las y los asambleístas, a través del correo electrónico enviado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional, de martes 23 de mayo de 2017 a las 14:47:53. Votación de informe no vinculante de la Comisión. 2. Objeto del informe. El presente informe tiene como objeto sustancial recoger los argumentos y resoluciones expuestos y adoptados por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, sobre la objeción parcial presentada por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, enviada mediante oficio número T.7409-SGJ-17-0314 de 23 de mayo de 2017, recibido en la Asamblea Nacional la misma fecha. 3. Análisis y razonamiento. 3.1 Objeción al artículo 19. En el veto se señala: "Respecto del registro contemplado en el artículo objetado, es importante resaltar que se estaría creando un requisito innecesario para la producción y comercialización de plantas, productos vegetales, animalés, mercancías pecuarias y artículos reglamentados, así como para la producción nacional de insumos agropecuarios, centros de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

faenamiento y de acopio, lo cual resulta contraproducente para la realización de actividades comerciales y es contrario a las políticas públicas de simplificación de trámites. Este registro sí se encuentra justificado en los casos que se trata de importaciones y/o exportaciones, mas no en el caso de pequeños productores. Con esta reflexión, resulta innecesario también mantener varias disposiciones del artículo objetado, al establecer condiciones generales para el manejo del registro que no son necesarias en base al texto que se propone". A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas. En el primero, texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, 9 de mayo de 2017, en la segunda, texto propuesto en la objeción parcial presentada por el Presidente de la República, 23 de mayo de 2017. Artículo 19. Texto aprobado por el Pleno: "Del registro. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, comercialización, importación y exportación de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias y artículos reglamentados, así como a la importación y producción nacional, de insumos agropecuarios, centros de faenamiento y acopio y los demás que se determine en el reglamento a esta Ley deberán registrarse en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario. Los productores que forman parte de la agricultura familiar campesina, cuya producción se dedique al autoconsumo o a la economía familiar no estarán sujetos a lo previsto en el inciso anterior. Esta Agencia establecerá y administrará un registro con la siguiente información: a) Ferias y centros de concentración de animales; b) Centros de faenamiento; c) Proveedores e insumos agropecuarios para el control fito y zoonosanitarios; d) Proveedores de servicios sanitarios agropecuarios; e) Importadores y exportadores agropecuarios; y, f) Los demás que establezca la Autoridad Agraria Nacional, a criterio técnico de la Agencia de Regulación y Control Fito y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Zoosanitario. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, provinciales, municipales y metropolitanos coordinarán con la Agencia el suministro trimestral de la información señalada en este artículo. Los requisitos y procedimientos de los registros serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley. El registro entre otros aspectos contendrá información de población animal, explotaciones agrícolas, pecuarias y otra información que disponga la autoridad agraria nacional. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción, comercialización y exportación de insumos agropecuarios, deben registrarse en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento”. El texto propuesto en la objeción parcial señala lo siguiente: “Artículo 19. Del Registro. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación y/o exportación de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias y artículos reglamentado, así como a la importación de insumos agropecuarios, insumos para centros de faenamiento y acopio, y demás que se determinen en el reglamento a esta Ley, deberán registrarse en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Los productores que forman parte de la agricultura familiar campesina, cuya producción se dedique al autoconsumo o a la economía familiar no estarán sujetos a lo previsto en el inciso anterior. Los requisitos y procedimientos de los registros serán establecidos en el Reglamento a esta Ley”. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa con claridad lo siguiente: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”. A efectos de lograr una óptima aplicabilidad del precepto constitucional enunciado y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

en base a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la administración pública, es preciso adoptar servicios y políticas públicas proclives a la simplificación de trámites, acción estratégica que sin duda ayudará a mantener la excelencia en el servicio público, cuyas actividades estén relacionadas a la importación y exportación de materiales fitogenéticos y zoogenéticos y sus productos derivados materia de la presente Ley. Por otro lado y de ser necesarios requisitos y procedimientos adicionales, estos pueden ser creados en el Reglamento respectivo de la presente Ley, como facultad del Presidente de la República del Ecuador, en base a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 147 de la Carta Magna. Para defender la producción familiar campesina, cuya producción está dedicada al autoconsumo o a la economía familiar, es necesario legislar con equidad y justicia social. Sobre lo expuesto, el veto presidencial garantiza la simplificación de trámites en las políticas públicas del Estado ecuatoriano. Con este antecedente es procedente acoger y allanarnos totalmente a la presente objeción planteada por el Presidente de la República del Ecuador. 3.2. Objeción al artículo 32. En el veto se señala: El artículo objetado se refiere a la declaración de emergencias zoonosológicas, en contraposición a lo establecido en el artículo 26 que regula la declaración de emergencias fitosanitarias, en ese sentido y a efectos que exista mejor coherencia en los textos de la Ley se propone modificar el título del artículo 32 a "De la declaración de emergencia zoonosológica". A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas. Texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. "Artículo 32. De la declaración de emergencia. La Autoridad Agraria Nacional, previa solicitud de la Agencia cuando detecte en una zona la presencia de enfermedades de control oficial que pongan en situación de riesgo zoonosológico una o varias especies de animales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

terrestres, realizará la declaratoria de emergencia zoonosanitaria, con la finalidad de prevenir la introducción, transmisión, propagación, control y erradicación de la enfermedad”. Texto propuesto en la objeción parcial: “Artículo 32. De la declaración de emergencia zoonosanitaria. La Autoridad Agraria Nacional, previa solicitud de la Agencia, cuando esta detecte en una zona la presencia de enfermedades de control oficial que pongan en situación de riesgo zoonosanitario una o varias especies de animales terrestres, realizará la declaratoria de emergencia zoonosanitaria, con la finalidad de prevenir la introducción, transmisión, propagación, control y erradicación de la enfermedad”. Analizada la objeción parcial presentada por el Presidente de la República del Ecuador, podemos observar que aclara sustancialmente el enunciado del artículo 32 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, especificando de forma absoluta la declaratoria de emergencia zoonosanitaria, diferenciándola con exactitud con la dispuesta en el artículo 26, del mismo cuerpo legal que, a su vez hace referencia a la declaratoria de emergencia fitosanitaria. En relación a lo expuesto es procedente acoger y allanarnos totalmente a la presente objeción planteada por el Presidente de la República del Ecuador. 3.3. Objeción a los artículos 81, 82 y 83. En el veto se señala: “El Código Orgánico Administrativo fue aprobado por la Asamblea Nacional y al momento se encuentra en conocimiento de la misma en razón de la objeción parcial formulada. Conforme a una adecuada técnica legislativa, es conveniente armonizar los procesos que se establezcan en las leyes que se aprueben a aquellos que se prevén en el Código Orgánico Administrativo. En línea con lo expresado, el artículo 203 del Código Administrativo se establece que el acto administrativo resolutorio debe expedirse dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del vencimiento del término de prueba, en el artículo 224 que el término para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

la interposición del recurso de apelación es de diez días contados a partir de la notificación del acto administrativo y en el artículo 230 que el recurso debe ser resuelto en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de interposición del mismo. Por otra parte, en el precitado Código se establece en el artículo 219 un recurso extraordinario de revisión, el cual puede interponerse cuando proceda, dentro de los plazos previstos en el artículo 232 y debe ser resuelto dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de interposición, conforme señalan los artículos 233 y 234. En virtud de lo señalado formulo los siguientes textos alternativos a los artículos 81, 82 y 83 del Proyecto de Ley". Texto aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional: "Artículo 81. De la apertura de la causa a prueba y resolución. Si la causa hubiere sido abierta a prueba, vencido el término de tres días y practicadas todas las diligencias oportunamente solicitadas y ordenadas, la autoridad correspondiente dictará su resolución dentro del término de tres días contados a partir del fenecimiento de término anterior. Artículo 82. De la apelación. De las resoluciones de la respectiva autoridad podrá recurrirse ante el superior, de conformidad con esta ley, cuya resolución será definitiva, en sede administrativa Sin perjuicio de su impugnación en la vía judicial. La apelación será resuelta en mérito de lo actuado dentro de los quince días hábiles de recibido el expediente. De ser el caso, la Agencia podrá ordenar de oficio las pruebas necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos. En este caso dictará su resolución en un término no mayor a tres días de practicadas las mismas. Artículo 83. De la oportunidad de la apelación. Las resoluciones podrán ser apeladas en sede administrativa dentro del término de tres días contados desde la fecha de notificación de la resolución, caso contrario causarán estado. En sede administrativa y para los efectos de esta Ley, únicamente podrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

apelarse las resoluciones de primera instancia”. Texto propuesto en la objeción parcial: “Artículo 81. Del recurso de apelación. El recurso de apelación observará lo previsto en el Código Orgánico Administrativo. Artículo 82. Del recurso extraordinario de revisión. El recurso extraordinario de revisión observará lo previsto en el Código Orgánico Administrativo. Artículo 83. Norma Supletoria. En lo no previsto en este Capítulo, se observará lo establecido en el Código Orgánico Administrativo, que regirá a efectos de esta ley desde su publicación en el Registro Oficial”. Con el objeto de mantener coherencia normativa y una adecuada técnica legislativa para garantizar el derecho a la seguridad jurídica, proclive a no generar confusiones ni conflictos de legalidad y aplicabilidad Por ende, es procedente acoger y aceptar la objeción planteada por el Presidente de la República del Ecuador, toda vez que el tratamiento de los actos administrativos emitidos por las autoridades públicas competentes y recursos, se encuentran institucionalizados en el Código Orgánico Administrativo que a efectos regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial. Es preciso señalar que el artículo 203 del Código Administrativo, aprobado por la Asamblea Nacional y no objetado por el Presidente de la República, establece que el acto administrativo en cualquier procedimiento será expreso, se expedirá y notificará en el plazo máximo de un mes, contados a partir de terminado el plazo de la prueba. Asimismo la oportunidad de la diligencia probatoria se encuentra prevista en el artículo 194 del cuerpo legal ibidem señalado en el inciso anterior. La adjetividad de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, se encuentra garantizada por la Primera Disposición Transitoria que determina: Dentro del plazo de ciento veinte días, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, se dictará el reglamento a la presente ley. En relación a lo expuesto, es procedente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

acoger y allanarnos totalmente a la presente objeción planteada por el Presidente de la República del Ecuador. 4. Conclusiones. Podemos concluir que las observaciones realizadas por el Presidente de la República, motivan constitucional y técnicamente el articulado del Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, razón por la cual permiten el cumplimiento de su objetivo. 5. Recomendación. Por los antecedentes y argumentos expuestos en el presente Informe, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, se enmarca dentro de la normativa constitucional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento total. Suscriben el presente informe el asambleísta Ricardo Zambrano, la asambleísta Verónica Guevara, la asambleísta Marcia Arregui, el asambleísta César Litardo, el asambleísta Lenín Plaza, el asambleísta Juan Carlos Yar. La Asambleísta ponente es la asambleísta Verónica Guevara". Hasta ahí texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta Ricardo Zambrano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ricardo Zambrano, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: Desde las trincheras combatientes del sector rural reciban todas y todos un cordial saludo. La sanidad agropecuaria no puede ser un discurso sino una necesidad para el desarrollo, el servicio y por supuesto para el ambiente. Cumpliendo con lo señalado en el artículo sesenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero ha puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe no vinculante sobre la objeción parcial del expresidente de la República, economista Rafael Correa Delgado al proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, en la cual se determinó que la Asamblea Nacional discutió el proyecto de ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en primer debate el primero de diciembre de dos mil dieciséis, y lo discutió y aprobó en un segundo debate el nueve de mayo de dos mil diecisiete. Que la Comisión conoció la objeción parcial del proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, documento puesto en conocimiento de las y los asambleístas con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. Con ello, esta Comisión realizó el siguiente análisis y razonamiento al artículo diecinueve respecto al veto presidencial, el Ejecutivo resaltó que el registro contemplado en el artículo objetado, se estaría creando un requisito innecesario para la producción y comercialización de plantas, productos vegetales, animales, mercancía pecuarias y artículos reglamentados, así como la producción nacional de insumos agropecuarios, centros de faenamiento y de acopio, lo cual resulta contraproducente para la realización de actividades comerciales y es contrario a las políticas públicas de simplificación de trámites. Sobre la procedencia de acoger y aceptar la objeción parcial que consta en este artículo se estimó; el artículo doscientos veintisiete de la Constitución del Ecuador expresa con claridad lo siguiente. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Así, a efectos de lograr una óptima aplicabilidad del precepto constitucional enunciado y en base a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la administración pública, es preciso adoptar servicios y políticas públicas proclives a la simplificación de trámites, acción estratégica que sin duda ayudará a mantener la excelencia en el servicio público. El registro señalado en el artículo objetado está dentro del capítulo del Subsistema de Información Pública de Sanidad Agropecuaria, atención, Subsistema de Información, por tanto no se trata de un registro que directamente cumpla con una función de control, ya que el objeto de este subsistema es generar, administrar y proveer información oportuna, tal como lo dispone el artículo dieciocho; es decir, el control se ejerce a través de las otras normas que son parte de esta misma ley, control sanitario, el control vegetal y animal, por supuesto, distintos de los requerimientos por la comisión de la Comunidad Andina, que sí sirven de autorización y/o control, específicamente para los casos de los fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos que deberán estar registrados ante la autoridad nacional competente, tal como reza el artículo diez de la Comunidad Andina cuatrocientos treinta y seis; sujetos que directamente no están señalados en el proyecto aprobado en la Asamblea Nacional en su momento, o en el caso de quienes fabriquen, elaboren, comercialicen, importen o exporten productos veterinarios que deberán estar registrados en la autoridad nacional competente, tal como lo establece el artículo ocho de la CAN cuatrocientos ochenta y tres, con el fin de llevar, ahora sí, a cabo las funciones de autorización, regulación y control. Para ello, de conformidad a la Ley de Sanidad Agropecuaria, aprobada en su momento en esta misma Asamblea, en su artículo trece se especifica que la regulación y el control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos corresponde a la nueva agencia, ahora denominada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario. Así mismo, los artículos veintidós y veintitrés determinan el control fitosanitario. Por otro lado, el cuarenta y tres especifica que la Agencia registrará, autorizará y extenderá un certificado zoonosanitario. Por otro lado, los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, que determinan el control y autorización de centros de faenamiento. Reitero, el servicio es el verdadero fin del sector público, que nos permite ser coherentes con la implementación de políticas ágiles, transparentes y, por supuesto eficaces y a la vez, perdón, y el hablar de establecer un registro de carácter obligatorio como parte de un sistema de información, no de control, bien puede llevarse a cabo a través del levantamiento de información que decida emprender la institución rectora a través de sus técnicos, es decir a través de la Agencia y los servidores públicos que esta tiene. Por otro lado, se analizó la objeción parcial del artículo treinta y dos presentada por el Ejecutivo, en el cual se aclara sustancialmente el enunciado del artículo de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, en donde se especifica la declaratoria de emergencia zoonosanitaria, diferenciándola con esa actitud con lo dispuesto en el artículo veintiséis del mismo cuerpo legal, que a su vez hace referencia a la declaratoria de emergencia fitosanitaria, es decir, se está especificando qué tipo de emergencia es, considerando que ya había una anterior declarada. Finalmente, en la objeción a los artículos ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres, con el objeto de mantener coherencia normativa y una adecuada técnica legislativa que garantice el derecho a la seguridad jurídica, proclive a no generar confusiones ni conflictos de legalidad y aplicabilidad, es procedente acoger y aceptar la objeción planteada por el expresidente de la República, toda vez que el tratamiento de los actos administrativos emitidos por las autoridades públicas competentes, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

encuentran institucionalizados en el Código Orgánico Administrativo, que a efectos, regirá a partir de la publicación en su Registro Oficial. Además, es preciso señalar que el artículo doscientos tres del Código Administrativo aprobado por la Asamblea Nacional y no objetado por el Presidente de aquel entonces, establece que el acto administrativo en cualquier procedimiento será expreso, se expedirá y notificará en el plazo máximo de un mes, contados a partir de terminado el plazo de la prueba. La adjetividad de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, también se encuentra garantizada por la Primera Disposición Transitoria que determina dentro del plazo de ciento veinte días, contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, se dictará el Reglamento a la presente Ley, que obviamente permitirá normar en mayor detalle lo que está expresamente establecido en la Ley. La recomendación a la que se llegó por parte de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, considera que la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria se enmarca dentro de la normativa constitucional, y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional su allanamiento total, por motivaciones constitucionales, jurídicas y sociales expuestas ahora, exhorto a mis compañeros y compañeras asambleístas de este Parlamento, allanarnos de forma total en el veto presidencial hoy en análisis, recordándoles que somos parte de una misma casa llamada Ecuador, más allá de los enunciados teóricos y que como tales nos debemos a la responsabilidad de ser coherentes con la historia, sin traicionar los intereses de las mayorías. Gracias, Presidenta, por el uso de la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Hay un pedido de información por parte del asambleísta Patricio Donoso. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia en esta sesión. Una consideración, ojalá el Legislador ponente, Ricardo, me pueda responder a esta inquietud inherente a la objeción al artículo diecinueve. Muy puntual y muy rápido. Dice el veto que respecto al régimen contemplado en el artículo diecinueve objetado, es importante resaltar que se estaría creando un requisito innecesario -dice el veto- requisito innecesario para la producción y comercialización de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias y artículos reglamentados. Tal vez ahí existe la duda, señor ponente, porque en el resumen se retiran todos los requisitos que establece el Proyecto de Ley y se los manda a Reglamento. Si se lo hace así, ustedes bien saben, no escapará a su ilustrado criterio, que un Reglamento puede ser cambiado en cinco minutos en el despacho del señor Ministro, cinco minutos bastarían para formular, reformular, formular, reformular cualquier acto inherente a los requisitos que se requieren en el listado que establece la página cuatro del respectivo veto, primero; y, segundo, la segunda inquietud, señor ponente, por qué quitar, aparte de mercancías pecuarias y artículos reglamentarios, quitar lo inherente a la producción nacional sí, sí está constando la importación. Esas dos inquietudes, señora Presidenta y señor Presidente de la Comisión. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Le ruego que por Secretaría se certifique si ha sido ya publicado el Código Orgánico Administrativo y, en consecuencia, si está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

ya en vigencia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, adelante.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, me permito certificar que al Pleno le resta por conocer la objeción parcial realizada por el señor expresidente de la República, al Código Orgánico Administrativo, en consecuencia aún no ha sido remitido el Registro Oficial para su publicación. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Secretaria. El Código Orgánico Administrativo todavía no es ley de la República, fue aprobado en esta Asamblea, fue objetado por el expresidente de la República, al momento se discute en la Comisión de Justicia a la objeción, pero no es ley de la República, porque una ley es ley cuando esta ha sido publicada. En consecuencia resulta un verdadero contrasentido y, diría yo, hasta una tomadura de pelo, que en la objeción del Presidente de la República, a los artículos ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la Ley de Sanidad Animal, se mencione al Código Orgánico Administrativo, cómo puede mencionar a un Código que todavía no es ley. En la objeción el Presidente dice, que una adecuada técnica legislativa aconseja que se mencionen a proyectos que todavía no han terminado el trámite jurídico, que me diga alguno de ustedes que conoce mejor que cualquiera, el derecho parlamentario, dónde está esta adecuada técnica legislativa. En los cuarenta y dos proyectos de ley que dabatimos entre el dos mil trece y el dos mil diecisiete y que se convirtieron en leyes de la República, nunca el Presidente hizo una objeción de esa naturaleza, nunca mencionó a leyes todavía no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

publicadas en el Registro Oficial. Por ello, digo, que me parece una verdadera tomadura de pelo que se mencione al Código Orgánico Administrativo, dentro de las referencias o remisiones a los procedimientos administrativos, debió haber dicho simplemente de acuerdo con la ley, y cuando entre en plena vigencia el Código Orgánico Administrativo se deberá entender que a esa ley se refería. En la fundamentación que hace la Comisión, se dice que debería allanarse esta Asamblea a este veto en el que se menciona a una ley inexistente, para respetar el derecho a la seguridad jurídica. Señores asambleístas, la seguridad jurídica está definida en la Constitución, en el artículo ochenta y dos, y la Corte Constitucional ha desarrollado este derecho en extenso, pero para no revisar lo que dice la jurisprudencia de la Corte Constitucional, simplemente leamos detenidamente lo que señala el artículo ochenta y dos de la Constitución, ¿qué dice este artículo? Que, el derecho a la seguridad jurídica supone, en primer lugar, el respeto a la Constitución y, en segundo lugar, a leyes previas y públicas. El Código Orgánico Administrativo no es ley previa porque no existe, no es pública, porque no está publicada en el Registro Oficial, en consecuencia en lugar de defender la seguridad jurídica se la está destruyendo al allanarse a este veto inconsulto, mal planteado, que no tiene la técnica jurídica suficiente. Dejar pasar, señores asambleístas, un veto de esta naturaleza, no es otra cosa que abrir la puerta para que después le comiencen a tomar el pelo a esta Asamblea, como si los legisladores no supiéramos cuando una ley existe y cuando una ley está debidamente publicada. En cuanto a la objeción al artículo diecinueve, a la que se refirió con muchísima propiedad el asambleísta Donoso, también me llama la atención que el Presidente de la República haya dicho que el registro establecido en ese artículo diecinueve de la Ley de Sanidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

especialmente para los insumos agropecuarios de producción nacional, viola el contenido del artículo doscientos veintisiete de la Constitución, a tal punto que en la objeción el Presidente dice, que mientras la Constitución quiere que se simplifiquen los trámites, en el artículo diecinueve se crean trámites y requisitos adicionales, sobre todo para los insumos agrícolas de producción nacional. La pregunta es muy simple y por qué no vetó entonces el artículo diecinueve por inconstitucionalidad; dice que viola el artículo doscientos veintisiete de la Constitución, pero no objeta este artículo por razones de inconstitucionalidad, cuando eso era lo apropiado y procedente, tal vez no lo hizo porque cuando la objeción es por razones de inconstitucionalidad debe intervenir la Corte Constitucional y, dependiendo de la intervención de la Corte Constitucional, puede terminar en el archivo la objeción. Por lo demás, la objeción claro que mejora el texto original al excluir a la producción nacional de insumos agropecuarios, está bien, no se puede castigar a nuestros productores de insumos agropecuarios; sin embargo, señores asambleístas, el momento en que se deja en el Reglamento la posibilidad de ampliar los insumos y las actividades que deben ser objeto de un registro, se le está dando demasiadas competencias a la autoridad administrativa, por lo menos cuando estas se describen en la ley, uno ya sabe que solo esas podrán ser objeto de un registro, pero cuando se hace una remisión legislativa a un reglamento, ni siquiera el Presidente de la República porque podría ser en otro tipo de Reglamento, el Ministro correspondiente podría incluir otros productos y otras actividades. El veto al menos en las dos partes que he mencionado, aquella que tiene que ver con el Código Orgánico Administrativo y con el artículo diecinueve es deficiente, deplorable, es un veto hecho al apuro. La Ley como tal no es mala, a tal punto que los legisladores de oposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

en la anterior Asamblea, nos abstuvimos, no votamos en contra porque trae algunos aportes y no votamos a favor, porque tiene algunas incongruencias, especialmente en las sanciones draconianas y desproporcionadas que allí se establecen para los productores privados, pero la objeción no mejora el alcance de esta, que podría ser indudablemente una buena ley para el país, para los agricultores y para aquellos que quieren fomentar la producción agrícola, especialmente ahora, que debemos volver los ojos al campo, y que no lo estamos haciendo después de que, al finalizar el anterior Gobierno, la Autoridad Nacional del Agua aumentó las tarifas que deben pagar los regantes que utilizan los canales de riego estatales. El drama es tal, que algunos que pagaban cuatro mil dólares, van a tener que pagar, especialmente en la Costa ecuatoriana, cerca de ciento noventa y seis mil dólares al año y lo mismo ocurre en la Sierra, con aquellos agricultores que no están considerados agricultores pequeños que riegan hasta cinco litros por segundo, que van a tener que pagar cantidades descomunales por la tarifa volumétrica, como si los agricultores, los regantes de la Costa, de la Sierra debieran sostener toda la operación de los canales de riego y su funcionamiento, prácticamente los valores que se han aumentado con esa equivocada decisión administrativa, ubican al riego al mismo nivel de la utilización del agua con fines industriales y comerciales. Apoyemos entonces, al sector agrícola, a los productores, algo se puede hacer con esta ley y ojalá llegue el momento, señora Presidenta, para que esos abusos en la fijación de tarifas de agua para agricultores y regantes.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

archivados, se dejen sin efecto. Es hora, entonces, de mirar por todos los frentes y por todos los lados al agricultor y al ganadero, no tenemos otro camino frente a esta objeción que allanarnos o ratificarnos, pero con estas objeciones nada mejora, más bien se consagran inconstitucionalidades. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Existe otro punto de información. Asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Sí, efectivamente en la Comisión de Justicia en este momento estamos tratando y ha sido convocado para el día de mañana, el conocimiento y aprobación del informe de la objeción parcial enviada por el exmandatario Rafael Correa, relacionado al Proyecto de Código Orgánico Administrativo. Quisiera hacerle una recomendación al ponente. Efectivamente coincido que el artículo ochenta y uno no puede allanarse esta Asamblea, en virtud de que el Proyecto de Código Orgánico Administrativo tiene una vacatio legis de doce meses, por lo cual no puede entrar en aplicación inmediata, a lo cual habría que darle un procedimiento hasta que efectivamente entre en vigencia el Código Orgánico Administrativo. Por lo cual, tendríamos que ratificarnos en el texto aprobado del artículo ochenta y uno, en virtud de que la ciudadanía no quede en indefensión cuando estamos hablando de un término de prueba. Esa recomendación quería hacer, señor ponente, en virtud del veto que usted nos han mencionado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

el asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Si me puede poner la presentación, por favor. Buenas tardes, señora Presidenta encargada, compañeros asambleístas de todo el país que estamos presentes aquí. Una de las cosas importantes que como proponente y ponente de la ley anteriormente de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, el objetivo como conocen, era cambiar unas leyes que ya estaban cuarenta y dos años en vigencia en el país, y que le dábamos un aspecto de juntarle tanto la Ley de Sanidad Vegetal como la Ley de Sanidad Agropecuaria y Pecuaria en este caso, la de ganadería. Uno de los temas que se habla del veto del artículo diecinueve, en resumen es que son requisitos innecesarios para el registro, que los registros son contraproducentes con la actividad comercial, son contrarios a la política pública de simplificación de trámites y se justifica estos registros sí en importaciones y exportaciones, esto es lo que indica el veto. Solo para darles un ejemplo en base a los registros, no son unos registros, son información lo que se utiliza, la palabra es registro, pero el registro de sanidad agropecuaria es casi la potestad que le da a alguien para que produzca las cosas de calidad, tanto, por ejemplo, en ganadería como en la parte agrícola, por ejemplo una empresa nacional que no importa ni exporta, pero que produce fertilizantes, tiene que registrarse, porque tiene que cumplir las cuestiones mínimas de producción, y no como nos lavan a veces con arena de río lavada nos ponen dentro de los sacos de abonos y pesa más, y parece uno que está comprando lo que es, el registro es para ver la calidad y beneficiar al que consume, y los registros, por eso es que tenemos tanta información, hoy vemos las plagas cómo van avanzando, porque con eso se va haciendo un seguimiento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

registrando lo que está pasando a nivel nacional, y aquí se puede ayudar en eso. Como ejemplo, pasemos, por favor, lo que pasó recientemente en la pudrición del cogollo de PC de la palma africana, no había un registro claro de los viveros, de la porción de viveros, de la calidad de planta, la gente compró la planta de vivero, al rato de sembrar pasó ni año, dos años comenzó a podrirse la planta, porque no sabían que el vivero no tenía un registro y no sabían de quién era, cómo era y no se le dio el apoyo para que haga un vivero de buena calidad. Esto como un ejemplo. También en la parte ganadera es importantísimo, en todo el mundo todos los países manejan los registros nacionales en estos temas, uno hoy sabe con esta información, los gráficos, por ejemplo, ya todos que los países que están libres de aftosa, este es de marzo del dos mil diecisiete, ya Ecuador está afuera de lo que es la fiebre aftosa por vacunación, pero tenemos por ejemplo informes y registros que se dan de otros países como el Perú, que tiene problemas de enfermedades en rumiantes pequeños, que todavía no llega al país, pero estos registros en ferias, estos registros en lo que es de venta de ganado, se sabe y se tiene que tener el cuidado ya en la propuesta de ley. Un ejemplo es claramente el tema a veces en una feria, si no hubiera registro en la feria, entraría un ganado con fiebre aftosa, contamina a la demás, pero como no hay registro no sabemos de dónde vino ni cómo hacer cuarentena en tal parte ni controlar las enfermedades. La Constitución es muy clara, y lo que dice que según la Constitución en el Ecuador en el artículo tres ochenta y uno, se trata de soberanía alimentaria, establecer los numerales siete y tres en lo siguiente: "Precautelar que los animales destinados a alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable". Y el número trece que señala: "Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que ponga en riesgo su salud o que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

ciencia tenga incertidumbres sobre sus defectos". Para garantizar lo antes señalado, la legislación vigente y la normativa secundaria establecen en la actualidad la obligación de llevar registros de ferias, centros de faenamiento, proveedores de insumos agropecuarios para el control fito y zoonosanitario, proveedores de servicios sanitarios agropecuarios, importadores y exportadores agropecuarios y de otros. Esta información es una herramienta importantísima para la vigilancia fito y zoonosanitaria. Ahí hay que tener siempre esta precaución, estamos hablando de transmisión de enfermedades, no estamos hablando de venta de televisiones, de alguna cosa que no tiene problemas sanitarios de salud, por eso hay que tener un control para poder evitar contaminación. Es por eso, como la ley tiene uno de los temas importantes regular la sanidad agropecuaria del país, se establece este artículo diecinueve para complementar lo que es el control y el seguimiento animal. ¿Qué dice la Comunidad Andina de Naciones? Que en las Decisiones Andinas cuatro treinta y seis y cuatro ochenta y seis, de obligatorio cumplimiento en cuanto a Ecuador, Ecuador es miembro de la Comunidad Andina de Naciones, establece la obligatoriedad de registros de insumos agropecuarios tales como plaguicidas, productores, fabricantes, formuladores e importadores, exportadores, envasadores y distribuidores, esto dice en el artículo diez, en lo que es la Decisión cuatro treinta y seis. Hay una obligatoriedad del registro también, es para toda persona natural y jurídica que fabrique, elabore, comercialice, importe o exporte productos veterinarios, eso habla en el artículo ocho en la Decisión cuatro ochenta y tres. Y el que va a hacer cumplir estas decisiones es en este caso el ente rector con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La inobservancia de la legislación antes citada nos puede traer consecuencias y demandas por incumplimiento de decisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

andinas que se van dando. ¿Qué dice Agrocalidad? la institución del Estado sobre estos temas, dice: "Es muy importante mantener una trazabilidad de las operaciones que realizan todos los operadores, con la finalidad de mantener y/o mejorar el estatus fitosanitario del país, razón por la cual no se puede dejar de llevar registros de ferias, centros de faenamiento, proveedores de insumos agropecuarios para el control fito y zoonosanitario, proveedores de servicios sanitarios agropecuarios, importadores y exportadores agropecuarios y otros. Esta información es una herramienta importante para la vigilancia fito y zoonosanitaria". Esto no quiere decir cuando fuimos a Sierra centro, estuvimos en Chimborazo, en Bolívar, en Cañar que se le pasaba la mano a veces a la gente que manejaba el control de esto, y quería pedir certificados hasta por los cuyes que entraban al mercado, eso se paró, porque eso es una cuestión ya exagerada, solo son las enfermedades que son declaradas oficialmente peligrosas, por ejemplo, en una feria no es que las enfermedades todas se va a encontrar, es la aftosa la que es la enfermedad que está a nivel nacional reglamentada, y por eso se pide certificado de aftosa para que no exista contaminación, por lo demás no sería bueno que no tengamos información de todo lo que pasa. Y solo para dar una explicación qué es la trazabilidad, el Codex Alimentario dice: "trazabilidad es la capacidad de seguir el movimiento de un alimento a través de etapa o etapas específicas de la producción, transformación y distribución", con un triple objetivo, que los productores aumenten la seguridad, que el consumidor tenga toda la información necesaria, y que la gestión de cualquier posibles riesgos sea más rápida y fácil. Esto es lo que se está empujando en el mundo, trazabilidad, saber de dónde vino la carne, saber de dónde vino el producto para hacer el control y seguir cuidando ya la producción final de los alimentos. Se decía también que se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

bajar el nivel de trámite de las empresas, totalmente de acuerdo, si hay que bajar menos los trámites, es importante, pero en ningún momento resulta contraproducente para la realización de las actividades comerciales, y así como tampoco es contrario a las políticas pública de simplificación de trámites, debido a que tener una trazabilidad ayuda a identificar en qué parte del proceso agroproductivo existen deficiencias, que ponen en riesgo el estatus fitosanitario del país, las mismas que pueden ser subsanadas oportunamente, ni tampoco afectan las políticas públicas de simplificación de trámites, debido a que los registros de los operadores desde el año dos mil catorce se manejan en línea a través de un sistema de guía de Agrocalidad y se aprueba de forma automática. El tema es cómo seguir el problema fitosanitario, no es el problema del trámite, hoy por línea uno puede hacer las empresas que sean. Y también claramente, sale de todo este trámite todo lo que es agricultura campesina, todo lo que es agricultura que tiene que ver con la familia y tiene que ver con la producción. En la Ley de Aguas, protegimos a la agricultura campesina, en la Ley de Tierras, aclaramos la protección, en las otras leyes también tienen esa protección para seguir trabajando. ¿Qué puede pasar si no existen registros? La discusión de los temas de producción...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ... Gracias, señora Presidenta. Puede haber problemas de dificultad en acceso a la información, en generar políticas y todo esto cuando los otros países tanto Perú, Colombia, Argentina, Chile, Salvador, entre otros, tienen este complemento que son los registros de cada uno. En conclusión, creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

de las reuniones mantenidas que se tuvo con el sector público, privado y con técnicos especialistas en la materia, se estableció la necesidad de seguir manteniendo los registros señalados y fortalecerlos. Por los argumentos legales, técnicos expuestos, considero que el artículo diecinueve se podría revisar, debería estar el artículo anteriormente como se dijo en la ley, y con eso no estamos afectando a la gente con mayor información. Lo que estamos haciendo es precautelando lo que es la sanidad vegetal, la sanidad animal y protección de la salud pública, que es lo que queremos nosotros, no es el tema de venta de otros productos que no pueden hacer daño, productos agrícolas tienen un proceso y tienen que ser controlados desde quien provee los insumos hasta la producción y la venta. Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta, gracias. Tenemos un poco más de cuatro horas debatiendo, voy a suspender la sesión para una próxima convocatoria, no sin antes pedirle a Secretaría que, por favor, registre las peticiones de intervención de esta sesión, para que puedan ser consideradas en la próxima Convocatoria, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota señora Presidenta. Se suspende la sesión. De conformidad con el registro de solicitud de palabra de la curul electrónica quedan pendientes hasta el momento las intervenciones de los asambleístas Vicente Taiano, Verónica Guevara, Lenin Plaza, Carlos Falquéz. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tengan una buena tarde, señores asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 459

VII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas cuarenta y dos minutos. -----



ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MDC